



INDICE

Autoridades	1
Sala I. Jurisdicciones sujetas a control por Vocalías	3
Sala II. Jurisdicciones sujetas a control por Vocalías	5
Introducción	7
Resoluciones	13
- Resoluciones T.C.P. más significativas	15
Análisis de Legalidad	17
- Análisis de Legalidad	19
- Observaciones Legales	20
Juicios de Cuentas	23
- Balances Dictaminados por Jurisdicción	25
- Último Balance de Movimiento de Fondos Elevado por las Jurisdicciones	27
- Resoluciones sobre Balances y Expedientes de Rendición de Cuentas: Aprobaciones y Juicios de Cuentas	29
- Montos Aprobados y Observados en Balances Mensuales de Movimiento de Fondos y Juicios de Cuentas - En Pesos	31
Auditorías, Sumarios Administrativos y Juicios de Responsabilidad	33
- Resoluciones de Salas. Auditorías, Sumarios Administrativos y Juicios de Responsabilidad	35
Recomendaciones y Advertencias	37
- Recomendaciones y Advertencias de Sala I	39
- Recomendaciones y Advertencias de Sala II	51

AUTORIDADES

Presidente: **C.P.N. Espósito, Angel J.**

Sala I

Vocal Jurisdiccional "A": C.P.N. Carnevale, Hugo R.

Vocal Jurisdiccional "B": C.P.N. Alesandria, Horacio R.

Sala II

Vocal Jurisdiccional "A": C.P.N. Priotti, Néstor A.

Vocal Jurisdiccional "B": C.P.N. Pérez Serrano, Osvaldo R.

Sala I

Jurisdicciones

Vocal Jurisdiccional A	Vocal Jurisdiccional B
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo (PRISE) (1) • Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (PRODYMES I) • Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (PRODYMES II) • Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo • Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social • Caja de Pensiones Sociales - Ley 5.110 • Fiscalía de Estado • Poder Judicial • Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP) • DiPOS - Residual (2) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto • Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (MAGIC) <ul style="list-style-type: none"> • Fondo para la Actividad Productiva - Ley N° 10.472 • Fondo para la Actividad Portuaria - Cuenta N° 18.672/00 • Control Fitosanitario - Ley N° 11.273 • Fondo Provincial para la Asistencia de Productores afectados por el Fenómeno "El Niño" - Ley N° 11.596 • Fondo Rotatorio para la Emergencia Agropecuaria • Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda (MOSPyV) <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Provincial de Aguas Rurales (SPAR) • Tribunal de Cuentas • Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) • Empresa Provincial de la Energía (EPE) • Aeropuerto Internacional de Rosario • Dirección Provincial de Vialidad

(1) y (2) - A partir de noviembre de 2003 y agosto de 2001, respectivamente, cesaron en sus actividades jurisdiccionales, pero continúa en el Organismo el tratamiento de sus Balances de Movimiento de Fondos pendientes de resolución. DiPOS - Residual adeuda sus estados contables período enero/agosto 2001

Sala II

Jurisdicciones

Vocal Jurisdiccional A	Vocal Jurisdiccional B
<ul style="list-style-type: none"> • Administración Provincial de Impuestos (API) • Banco de Santa Fe, S.A.P.E.M. (E.L.) • Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia • Ministerio de Salud y Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none"> • Hospital “Dr. J. B. Iturraspe” • Hospital Central de Reconquista • Hospital Escuela “Eva Perón” de Rosario • Hospital de Niños Zona Norte de Rosario • Hospital Psiquiátrico “Mira y López” • Hospital Provincial Sayago • Hospital Protomédico “Dr. Manuel Rodríguez” • Hospital Provincial del Centenario de Rosario • Hospital Geriátrico de Rosario • Hospital “San José” de Cañada de Gómez • Hospital “San Carlos” de Casilda • Colonia Psiquiátrica Oliveros “Dr. Irigoyen Freyre” • Dirección Provincial de Bromatología y Química • Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales Sociedad del Estado • Ministerio de Hacienda y Finanzas <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Ejecutora Provincial (UEP) - Prog. Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la Provincias Argentinas • Gobernación • Secretaría de Estado General y Técnica • Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable • Cámara de Diputados • Cámara de Senadores 	<ul style="list-style-type: none"> • Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería • Ministerio de Hacienda y Finanzas <ul style="list-style-type: none"> • Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI) • Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) • Tesorería General de la Provincia • Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) • Defensoría del Pueblo • Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria • Servicio de Catastro e Información Territorial Ministerio de Salud y Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none"> • Hospital “José María Cullen” • Hospital de Niños “Ricardo Gutiérrez” (Residual) • Hospital de Niños “Dr. Orlando Alassia” • Hospital de Rehabilitación “Dr. Vera Candiotti” • Hospital Provincial de Rosario • Hospital de Helvecia • Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil Nutricional (PROMIN)



Introducción

MEMORIA AÑO 2003

La Memoria del Año 2003, fue elaborada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 254, inciso i) de la Ley de Contabilidad, Decreto - Ley N° 1757/56 (t.o.), y su Reglamento Interno. En ella se exponen las tareas llevadas a cabo en dicho período en cumplimiento de la competencia específica que le impone al Organismo, en su artículo 81°, la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Es preciso reiterar, como se señalara en Memorias de años anteriores, que la conducción del Organismo y sus dos Salas fue ejercida por dos Vocales con la investidura de Presidentes.

Particularmente, merece destacarse que, en el transcurso del año 2003, tuvo tratamiento legislativo el proyecto de Ley de Administración Financiera y Control del Estado, la cual reemplazaría a la actual Ley de Contabilidad Provincial, y sobre la que este Tribunal de Cuentas ha bregado insistentemente acerca de la necesidad de la concreción del dictado de una norma que recepte criterios modernizadores del funcionamiento del Estado y que, encuadrada en preceptos constitucionales, fortalezca la facultad jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, su autonomía funcional, su autarquía administrativa y financiera, y el ejercicio pleno del Control Externo de su competencia.

Asimismo, con el dictado de la Ley N° 12.089 sancionada el 28-11-02, que dispone que *"El control externo de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Urunga-Sylvestre Begnis" estará a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, debiendo ejercerlo de la forma que establezca de común acuerdo con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos"*, durante el año se confirió un especial impulso a lo relacionado con la implementación de procedimientos técnicos y gestiones administrativas enderezadas a principiar el control externo del referido Ente Interprovincial.

En dicho marco, se celebraron reuniones consultivas entre representantes de ambas Provincias encargados de fijar pautas preliminares destinadas a delinear políticas y normas definitivas para ejercer el control externo a la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial, proponiéndose en especial y previo al arribo de regulaciones permanentes, efectuar auditorías sobre la misma. Es así que, de común acuerdo entre ambos Tribunales de Cuentas, se dispuso dar comienzo al control externo designándose un Contador Fiscal Delegado en la Jurisdicción, mediante Resolución N° 078/03 - PTCP, y similar funcionario por parte de la Provincia de Entre Ríos, dándose cuenta de lo actuado al Consejo Superior Interministerial del Ente, fijándose, de este modo, un hito fundacional en la tarea de Control Externo.

Es así que, a través de un Programa de Auditoría, se acordaron como objetivos básicos el relevamiento de la normativa aplicable al Ente, la verificación de sus ingresos y egresos, auditar el Estado Contable del último Ejercicio cerrado y la constatación de la aplicación del régimen de contrataciones en vigencia. Como primera etapa se dispuso la revisión integral del Sistema de Tesorería, el que incluye el control de ingresos y egresos del Ente, y su reflejo en los Estados Contables mensuales, tarea que se encuentra en estado de desarrollo.

RELACIONES INSTITUCIONALES

En razón de su calidad de miembro activo del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas de la República Argentina (SPTCRA), la Presidencia y Vocalías del Cuerpo Colegiado asistieron a las Reuniones Plenarias del Consejo Directivo de la entidad llevadas a cabo en San Luis (abril de 2003), San Fernando del Valle de Catamarca (junio de 2003), Córdoba (setiembre de 2003) y Mar del Plata (noviembre de 2003) en las que se abordaron aspectos que hacen al funcionamiento de la Institución. Cabe reseñar que el citado organismo, constituido por los Tribunales de Cuentas de las Provincias, Municipios y Organismos de Control Público tiene como fines promover la investigación, la información, la asistencia técnica, la capacitación, el estudio y la especialización en las materias relativas al control y fiscalización de la hacienda pública, como así también velar por el respeto institucional de los Tribunales de Cuentas como órganos de raigambre constitucional.

La reunión de Mar del Plata fue coincidente con las Jornadas correspondientes al XVII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, en cuyo desarrollo se trataron temas relacionados a la Redeterminación de los Precios en el Contrato de Obra Pública, a la Renegociación de los Contratos Públicos en general; a la Administración de los Créditos a favor del Estado; a las características de la Contabilidad Pública Municipal; y al control de los Planes Asistenciales en vigencia.

Por lo demás, cabe señalar que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe participa como miembro activo del Consejo Académico del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (IETEI). Dicho Instituto es un organismo de investigación, capacitación y de desarrollo de estudios técnicos y de normas de uso general en temas inherentes al control de la hacienda pública, dependiente del Consejo Directivo del SPTCRA. Instituto que en el ejercicio 2003, aprobó su nuevo Estatuto de Organización y Funcionamiento y concretó entre sus logros, las siguientes iniciativas: a) elaboración de un "Proyecto de Reglamentación y Selección de Trabajos a ser presentados en Talleres, Jornadas y Congresos"; b) implementación de un "Programa de Extensión Institucional" de alcance nacional; c) Realización de un "Relevamiento de los Sistemas de Control Externo" a nivel nacional, con el objeto de alcanzar un informe comparativo de los componentes y procesos sustanciales que equiparan o distinguen a los distintos Tribunales de Cuentas del país en su quehacer como Entidades de Fiscalización Superior y d) confección de un "Plan Nacional de Capacitación Institucional para Organismos de Control Externo", con la finalidad de formar capacitadores en el ámbito de los organismos de control.

INFORME DE LA CUENTA DE INVERSION

Relacionado con el dictamen de la Cuenta General, y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria iniciada en fecha 04-12-2003 y registrada en Acta N° 1113; y sobre la base de la competencia constitucional que atribuye al Tribunal de Cuentas de la Provincia el artículo 81° de la Carta Magna Provincial, y a las facultades otorgadas a su Órgano Colegiado por los incisos f) del artículo 253°, e) del artículo 254° y f) del artículo 255° de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 1757/56, t.o.); se informó la Cuenta General del Ejercicio Año 2001. Con tal motivo se dictó la Resolución N° 055/03 TCP (04-12-2003), notificada a las Honorables Cámaras Legislativas mediante Notas SS N°s. 7211 - H. Cámara de Diputados y 7211/2 - H. Cámara de Senadores; ambas de fecha 22-12-03. En dicho acto resolutorio se formularon una serie de recomendaciones a los Organismos sujetos al control del Tribunal de Cuentas; que, en algunos casos, constituyeron advertencias frente a situaciones anómalas y, en otros, sugerencias realizadas con el objeto de proveer al mejoramiento continuo de la gestión administrativa estatal.

EMERGENCIA HIDRICA

Corresponde destacar también que, con la sanción de la Ley N° 12.106 de fecha 16-05-03, que declaró el estado de emergencia y zona de desastre a determinados Departamentos de la Provincia afectados por la inundación del Río Salado, las adquisiciones y contrataciones efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial y el Comité de Emergencia creado al efecto, quedaron comprendidas en las normas de excepción al Régimen General de Contrataciones dispuesto por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Concordante con ello, el artículo 3° de la Ley N° 12.106, estableció que el control externo hacendal debía ser efectuado por este Tribunal de Cuentas en un plazo máximo de cinco (5) días. Consecuentemente, este Organismo dictó la Resolución N° 032/03 TCP, reglamentando de este modo el procedimiento a aplicar para dar cumplimiento a la normativa aludida. Por otra parte, y atento a lo dispuesto por el artículo 7° de la mencionada Ley N° 12.106, los actos que dictara la Unidad Ejecutora de Recuperación de la Emergencia Hídrica y Pluvial, creada para la rehabilitación de las condiciones de vida y estructurales afectadas por el fenómeno, se controlarían por el Tribunal de Cuentas en el término de siete (7) días.

De hecho, dichos plazos perentorios llevaron a reorganizar a parte de los cuadros técnicos del Organismo, para abocarlos eficientemente, al control de tan singular cometido. Más aún, durante la emergencia provocada por la inundación acaecida hacia fines de abril del 2003, el Tribunal de Cuentas colaboró con personal afectado a las tareas de apoyo que se desarrollaron en el Dique 2 del Puerto de Santa Fe, destinando en consecuencia gran parte de sus recursos humanos a la asistencia profesional a las distintas áreas de Gobierno que desplegaron sus actividades en tal situación crítica.

Entre los aportes efectuados en la eventualidad, se destaca la elaboración de un programa que contempló el registro de ingresos al Puerto de vehículos que transportaban las donaciones recibidas por parte de la Comunidad nacional e internacional; el registro de las mercaderías recibidas en tal carácter; el registro de mercaderías retiradas por asociaciones particulares, representantes de escuelas y centros de inundados; y la determinación de los totales de ingresos y egresos de cada concepto que fueran oportunamente puestos a disposición del área de Defensa Civil del Gobierno de la Provincia. La actividad extraordinaria desarrollada en la emergencia, resintió obviamente y durante casi dos meses el normal funcionamiento de este Organismo en el cumplimiento de sus habituales tareas de control jurisdiccional.

OTROS ASPECTOS ESTRUCTURALES Y DE FUNCIONAMIENTO

Informatización

Prosiguiendo con la tarea de modernización encarada por el Organismo en pos del objetivo fijado por gestiones anteriores, en materia informática, la Sectorial de Informática en respuesta a decisiones e indicaciones Superiores, generó la creación de distintos sistemas que hacen a la agilización de información del personal y mejoramiento de otro que aporta datos que sirven de base para el análisis de ciertas cuestiones contables:

- Sistema de Registro de Asistencias y Salidas
- Sistema de Legajos

Se reforzó el equipamiento informático de las diferentes áreas del Tribunal, con la intención de dotar a cada Delegación Fiscal con, al menos, un equipo moderno; y se conectaron a la Intranet del Tribunal de Cuentas las Delegaciones en IAPIP, Dirección Provincial de Vialidad y EPE.

Capacitación

Se ha puesto especial énfasis en brindar y apoyar aquellas iniciativas y eventos que propenden al enriquecimiento de los conocimientos de los cuadros profesionales, técnicos y administrativos del personal del Organismo.

Es así que, organizados por el Tribunal de Cuentas, se dictaron dos Cursos de Capacitación Sectorial: "Herramientas de Gestión y Control en Entes de Salud" (octubre de 2003) y "Taller sobre Contrato y Concesión de Obra Pública" (noviembre de 2003); los que, desarrollados por especialistas en las materias, tuvieron como particularidad la asistencia tanto de controlantes como de controlados.

El personal del Organismo ha asistido y participado en diversos eventos relacionados con su capacitación y perfeccionamiento. Así, dentro de la amplia nómina de cursos, talleres y seminarios que contaron con la concurrencia de nuestros agentes, se resaltan como los más destacados: "Jornadas de Actualización del Personal en Ciencias Económicas en el Sector Público", octubre de 2003, en Neuquén; "XVII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina", noviembre de 2003, en Mar del Plata -éste último que contara con la exposición de dos trabajos elaborados por profesionales del Organismo-; diversos cursos de informática dictados por la Dirección General de Formación de Recursos Humanos de la Provincia y la permanente asistencia a los cursos de capacitación y prueba del SIPAF.

En el marco de las actividades que se desarrollan en el IETEI, resulta importante señalar que personal del Organismo ha sido designado para exponer en el "1er. Taller de Actualización" (Trelew, octubre de 2003) y disertar en el "Taller de Auditoría Hospitalaria" (Tucumán, diciembre de 2003).

30° Aniversario del Tribunal de Cuentas

Bodas de Plata del personal

La Constitución de la Provincia de Santa Fe del año 1962 incorpora en su Artículo 81° al órgano encargado del Control Externo, instituyendo de tal modo que un Tribunal de Cuentas con jurisdicción en toda la Provincia tendrá como misión, en los casos y en la forma que establezca la ley, aprobar o desaprobar la percepción e inversión de los caudales públicos y declarar las responsabilidades que de ello resulten.

Si bien en el año 1970 se sanciona y promulga la Ley N° 6592 que establece la Organización, Funcionamiento, Jurisdicción y Competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, recién a partir del año 1973, con la designación de sus Vocales mediante Decreto N° 00601/73, es que comienza la actividad del Organismo.

En tal sentido, y en el marco de la celebración del 30° Aniversario de su creación, el Cuerpo Colegiado estimó conveniente dictar en el transcurso del año 2003, una norma reglamentaria que permitiera disponer anualmente la entrega de recordatorios al personal con 25 años de servicios efectivos en su ámbito.

Con ese propósito, se realizó en el mes de diciembre, y por primera vez, un acto en el que se entregaron medallas recordatorias a quienes cumplieron 25 o más años de tareas ininterrumpidas en el Organismo.



Resoluciones

Resoluciones T.C.P. más Significativas

N°	Fecha	Referencia	Antecedentes
001	17-02-03	<p>Establece el nuevo Reglamento General de Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial.</p> <p>Deroga las Resol. Nros.: 013/92, 002/95, 006/95, 019/99, 031/99, y 020/01 todas del TCP.-</p>	<p>Expte. N°00901-0072724-V-TCP y agregados varios.</p> <p>R.P.: 13-02-2003 (c.i. del 17-02-2003) Acta N° 1085-Cont. I ,Acta N° 1085-Cont. I</p>
002	18-02-03	<p>Modifica el art. 1° de la Resol. N° 009/73-TCP, incorporando a la Tesorería General de la Provincia como jurisdicción responsable de la confección de Balance de Movimiento de Fondos, conforme a dicha Resolución.</p>	<p>Expte. N° 00901-0006049-7-TCP.-</p> <p>R.P.: 13-02-2003 (c.i. del 18-02-2003)</p> <p>Acta N° 1085-Cont.II</p>
003	18-02-03	<p>Deroga la Resol. N° 009/96-TCP, que ratifica para las Direcciones de Administración Jurisdiccionales, la obligatoriedad de conformar el Rubro V de los BMMF c/Anexos y subanexos.-</p> <p>Modifica la exposición de los Rubros en los Balances de Movimiento de Fondos.</p> <p>Modifica art. 4° de la Resol. N° 009/73 Agrupación de egresos en el Expte. Gral. de Rendición de Cuentas, por ejerc. Financiero al que corresp. los cargos que se rindan.</p> <p>Incorpora el art. 5° Bis a la Resol. N° 14/85-TCP (s/remisión de copia del estado Mensual de Cargos a la Contaduría Gral. de Provincia).-</p>	<p>Expte. N° 00901-0003179-4-TCP.-</p> <p>R.P.: 13-02-2003 (c.i. del 18-02-2003)</p> <p>Acta N° 1085-Cont.II</p>
004	18-02-03	<p>Adhiere a los términos del Decreto N° 2846/02, que modifica el Decreto N° 817/93, que en su art. 10° establece el monto que están autorizados a invertir los Jefes de las reparticiones.</p> <p>Modifica el art. 8° de la Resol. N° 032/96-TCP (Régimen de Compras y Contrataciones de H.TCP), estableciendo el monto que están autorizados a invertir los funcionarios a quienes se le otorgue facultad de disposición, con destino a gastos de funcionamiento y adquisición de bienes de uso para el TCP.-</p>	<p>Expte. N°00901-0005377-4-TCP.-</p> <p>R.P.: 13-02-2003 (c.i. del 18-02-2003)</p> <p>Acta N° 1085-Cont.II</p>
009	06-03-03	<p>Modifica parcialmente el art. 1° de la Resol. N° 036/01-TCP s/Asignación de competencias a las Vocalías Jurisdiccionales Sala II-TCP (S/Incorpora bajo el ámbito jurisdiccional de la Vocalía "B" de la Sala II ,a la Tesorería General de la Provincia).-</p>	<p>Expte. N°00901-0006049-7-TCP.-</p> <p>Resol. N° 0036/01-TCP</p> <p>R.P.: 06-03-2003</p> <p>Acta N° 1088</p>
024	30-04-03	<p>Modifica parcialmente el art. 1° de la Resol. N° 036/01-TCP en lo relacionado con la asignación de competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que componen la Sala II (S/Transfiere a partir del 01-05-2003 a la Vocalía "A" las siguientes Jurisdicciones de la Vocalía "B": Gobernación, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores).-</p>	<p>Resol. 036/01-TCP, Resol. N° 024/01-TCP y Resol. N° 009/03-TCP.-</p> <p>R.P.: 30-04-2003</p> <p>Acta N° 1094</p>
031	03-07-03	<p>Modifica el art. 3° de la Resol. N° 008/82-TCP. S/Establece Plazos de conservación de la documental del archivo del TCP:-</p>	<p>Expte. N° 00901-0065607-V-TCP</p> <p>R.P.: 03-07-2003</p> <p>Acta N° 1097</p>
032	03-07-03	<p>S/Ley N° 12.106 (Estado de Emergencia y Zona de Desastre en varios distritos de la Provincia). S/Plazos control de legalidad art. 55°, inciso a)-LCP (artículos 3° y 7° - Ley 12.106).</p>	<p>Ley N° 12.106 - Decreto N° 1629/03</p> <p>R.P.: 03-07-2003</p> <p>Acta N° 1097</p>

Resoluciones T.C.P. más Significativas (Continuación)

N°	Fecha	Referencia	Antecedentes
035	09-09-03	Dispone a partir del 1° de julio de 2003, el pago de la Asignación establecida en el artículo 1° del Decreto N° 2063/03 a favor del Personal de Planta Permanente y beneficiarios de Becas Pasantías, dependientes del H.TCP.-	Expte. N° 00901-0007977-2-TCP R. P.: 09-09-2003 Acta N° 1102
042	09-10-03	Modifica parcialmente el art. 1° de la Resolución N° 036/01-TCP en lo relacionado con las Vocalías jurisdiccionales que componen la Sala II de este TCP (S/Incorpora bajo el ámbito jurisdiccional de la Vocalía "B" al Hospital de Helvecia).	Resol. N° 036/01-TCP Expte. N° 00901-0008542-9-TCP R.P.: 09-10-2003. Acta N° 1105
048	05-11-03	Establece el régimen de actualización monetaria para los cargos que formule el TCP, con motivo de los Juicios de Cuentas que sustentan las Salas (TCP).-	Expte. N° 00901-0003488-3-TCP y agreg. N° 00901-0006537-7-TCP R.P.: 05-11-2003 Acta N° 1108
052	21-11-03	Declara de interés institucional los actos conmemorativos de los treinta años de creación del TCP.-	R.P.: 21-11-2003 Acta N° 1111
055	04-12-03	Aprobación del Informe de la Cuenta General del Ejercicio Año 2001.-	Expte. N° 00901-0005267-2-TCP (3 cuerpos) y agreg. varios. R.P.: 04-12-2003 Acta N° 1113.-



Análisis de Legalidad

Análisis de Legalidad

Jurisdicciones	Decretos	Resol	Dispos	Otros	Total
Ministerio de Educación	588	1547	4731	-	6866
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo	24	1366	3	-	1393
Secretaría de Estado de Trabajo y Seg. Social	161	3642	9	-	3812
Caja de Pensiones Sociales - Ley 5.110	-	6149	-	-	6149
Fiscalía de Estado	18	89	2	-	109
Poder Judicial	103	221	-	-	324
Instituto Aut. Pcial. de Industrias Penitenciarias	1	7	-	-	8
Ministro de Gobierno, Justicia y Culto	724	835	5	-	1564
Ministerio de Agr., Ganadería, Ind. y Comercio	136	1351	45	-	1532
Ministerio de Obras, Servicios Púb. y Vivienda	123	735	255	-	1113
Servicio Provincial de Aguas Rurales (SPAR)	-	-	8	-	8
Tribunal de Cuentas	-	116	53	-	169
Ente Regulador de Servicios Sanitarios	11	569	7	-	587
Empresa Provincial de la Energía	39	249	2053	-	2341
Aeropuerto Internacional Rosario	-	99	-	-	99
Dirección Provincial de Vialidad	38	1092	254	-	1384
Administración Provincial de Impuestos	7	3167	-	-	3174
Banco de Santa Fe - S.A.P.E.M. (E.L.)	-	-	-	237	237
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.	-	5711	-	-	5711
Ministerio de Salud y Medio Ambiente	318	2187	448	275	3228
Consejos de Adm. de los Hosp. Púb. de Autogestión	1	2021	1	3884	5907
Lab. Productor de Fármacos Medicinales S.E.	-	39	-	-	39
Gobernación	1944	1007	44	-	2995
Cámara de Diputados	58	28	-	-	86
Cámara de Senadores	228	76	-	-	304
Caja de Asistencia Social - Lotería	-	694	-	-	694
Ministerio de Hacienda y Finanzas	249	826	428	-	1503
Instituto Autárquico Provincial de Obra Social	13	-	668	-	681
Defensoría del Pueblo	14	942	1	-	957
Secretaría de Estado de Prom. Comunitaria	90	497	271	-	858
Servicio de Catastro e Información Territorial	-	91	-	-	91
TOTALES	4888	35353	9286	4396	53923

Nota: Art. 255, inc. a), LCP y Resolución N° 0010/00 - TCP

Observaciones Legales

Nº	FECHA	DECISORIO OBSERVADO	JURISD.	REFERENCIA	ANTECEDENTES	DERIVACIONES
04	21-08-03	Resol. 0129/03	MAGIC	Adjudicación compra directa semillas a granel por \$ 17.783,98.-	Expte. 00901-0007361-9-TCP y agreg. 00701-0047160-8-MAGIC	Comunicado a la HH.CC.LL.: s/Resol. 028/94-TCP
05	20-10-03	Resol. 233/03	Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda (MOSPyV)	S/Neutralización plazo de Obra: Provisión de agua potable a loc. de los Dptos. San Cristóbal y Castellanos.	Expte. 00901-0008268-4-TCP y agreg. Vs.	Comunicado a la HH.CC.LL. s/Resol. 028/94-TCP
07	21-11-03	Dto. 3241/03		S/Redeterminación de precios Obra: Provisión agua potable a localidades de los Dptos. San Cristóbal y Castellanos.-	Expte. 00901-0008819-4-TCP y agr. 00603-0007723-0 (6 Cuerpos) y 00603-0003087-1 (2 Cuerpos)	Comunicado a la HH.CC.LL. s/Resol. 028/94-TCP
02	15-04-03	Disp. 071/02	Dirección Provincial de Construcciones y Equipamiento Social (MOSPyV)	Deja sin efecto multa por un monto de \$ 67.424,58.-	Expte. 00901-0004794-6-TCP y ag. 00602-0008852-7 y 00601-0016969-6	Disp. 019-03-DiPCES que "DEJA SIN EFECTO la Disp. 071/02-DiPCES" acatando la OL-TCP
01	06-03-03	Disp. 0190/02	Empresa Provincial de la Energía (EPE)	Autoriza a liquidar y a pagar en concepto de reconocimiento de honorarios.-	Expte. 00901-0005620-9-TCP y agr. 16201-0351694-V-EPE	Disp. Nº 030/03, que "ABROGA la Disp. Nº 190/02" acatando la OL-TCP
08	03-12-03	Resol. 0186/03		Aprueba la renegociación del contrato para adquisición de transformadores usados por vía de excepción, actualización de valores s/Disposición Nº 010/02-Gte. Gral..-	Expte. 00901-0008586-5 - TCP y agr. 16201-0378063-V y 16201-0382796-V-EPE	Comunicado a la HH.CC.LL. s/Resol. 028/94-TCP
03	03-07-03	Resol. 661/03	Ministerio de Salud y Medio Ambiente	Designación interina médico Director del Hospital Psiqu. "Dr. Emilio Mira y López" e incremento de horas a Psicóloga.-	Expte. 00901-0007002-5 - TCP y agreg. 00501-0049055-9-MSyMA	Resol. 1359/03 que "DEJA SIN EFECTO EL ART. 3º de la Resol. 661/03-MSyMA" (Res. Parcial) acatando la OL-TCP

Observaciones Legales (Continuación)

Nº	FECHA	DECISORIO OBSERVADO	JURISD.	REFERENCIA	ANTECEDENTES	DERIVACIONES
06	05-11-03	Resol. 0174/03 y su rectificatoria Nº 0219/03	Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria	Otorga Subsidio en concepto de ayuda económ. de urgencia a favor de sus agentes afectados por la catástrofe hídrica ocurrida por el desborde del Río Salado.-	Expte. 00901-0008472-9-TCP y agreg. 01501-00028632-4-SEPC y 00901-0008790-0-TCP c/agreg. 01501-0028986-0-SEPC	Comunicado a la HH.CC.LL. s/Resol. 028/94-TCP



Juicios de Cuentas

Balances Dictaminados por Jurisdicción

Jurisdicción	Cantidad
Ministerio de Educación	(1) 4
Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo	8
Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria I	(1) 3
Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria II	(1) 3
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo	14
Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social	10
Fiscalía de Estado	14
Poder Judicial	10
Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias.	11
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto	14
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	2
Fondo Actividad Productiva - Ley N° 10.472	3
Fondo Actividad Portuaria - Cuenta N° 18.672/00	5
Control Fitosanitario - Ley N° 11.273	2
Fdo. Pcial. para la Asist. de los Prod. Afec. por el Fen. "El Niño" - Ley N° 11.596	(3) 2
Fondo Rotatorio para la Emergencia Agropecuaria	(4) 2
Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda	16
Servicio Provincial de Agua Rural	17
Tribunal de Cuentas	11
Ente Regulador de Servicios Sanitarios	10
Empresa Provincial de la Energía	28
Aeropuerto Internacional Rosario	12
Dirección Provincial de Vialidad	12
Administración Provincial de Impuestos	14
API Cta. Recaudadora	2
Banco de Santa Fe - SAPEM (E.L.)	(1) 5
Caja de Jubilaciones y Pensiones	6
Ministerio de Salud y Medio Ambiente	9
Hospital Escuela "Eva Perón" de Rosario	(2) 1
Hospital Psiquiátrico "Mira y López"	(2) 3
Hospital Provincial Sayago	(2) 4
Hospital Protomédico "Dr. Manuel Rodríguez"	(2) 6
Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr. Irigoyen Freyre"	(2) 3
Dirección Provincial de Bromatología y Química	7
Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales Sociedad del Estado	10
Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico	8
Gobernación	11
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	11
Cámara de Diputados	13
Cámara de Senadores	13
Caja de Asistencia Social - Lotería	15
Ministerio de Hacienda y Finanzas	6
Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)	12
Transporte	372

Balances Dictaminados por Jurisdicción (Continuación)

Jurisdicción	Cantidad
Transporte	372
Sub Unidad Provincial Coordinación para la Emergencia (SUPCE)	9
Instituto Autárquico Provincial de Obra Social	13
Defensoría del Pueblo	11
Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria	7
Servicio de Catastro e Información Territorial	12
Hospital de Rehabilitación "Dr. Vera Candioti"	(2) 6
TOTAL GENERAL	430

- (1) Balance trimestral
- (2) Balance cuatrimestral
- (3) Balance semestral
- (4) Balance anual

Último Balance de Movimiento de Fondos Elevado por las Jurisdicciones

Jurisdicción	Período	Balances Pendientes de Presentación	
Ministerio de Educación	JUNIO 2003	(1)	1
Programa de Ref. e Inversión Sector Educativo (P.R.I.S.E.)	SETIEMBRE 2003		2
Programa de Desc. y Mejoram. de la Educación Sec. I	SETIEMBRE 2003	(1)	-
Programa de Desc. y Mejoram. de la Educación Sec. II	SETIEMBRE 2003	(1)	-
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo	JULIO 2003		4
Secretaría de Trabajo de Trabajo y Seguridad Social	JULIO 2003		4
Fiscalía de Estado	SETIEMBRE 2003		2
Poder Judicial	OCTUBRE 2003		1
Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias	JULIO 2003		4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto	OCTUBRE 2003		1
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	DICIEMBRE 2003		11
Fondo Actividad Productiva - Ley 10.472	MAYO 2003		6
Fondo Actividad Portuaria - Cuenta N° 18672/00	MARZO 2003		8
Control Fitosanitario Ley N° 11.273	SETIEMBRE 2003		2
Fdo. Pcial. para Asist. de Prod. Afec. por el fenó. "El Niño"	JUNIO 2003	(3)	-
Fondo. Rotatorio para la Emergencia Agropecuaria	JUNIO 2003	(3)	-
Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda	AGOSTO 2003		3
Servicio Provincial de Aguas Rurales (S.P.A.R.)	OCTUBRE 2003		1
Tribunal de Cuentas	OCTUBRE 2003		1
Ente Regulador de Servicio Sanitario	NOVIEMBRE 2003		-
Empresa Provincial de la Energía	SETIEMBRE 2003		2
Aeropuerto Internacional Rosario	JULIO 2003		4
Dirección Provincial de Vialidad	OCTUBRE 2003		1
Administración Provincial de Impuestos	SETIEMBRE 2003		2
API - Cuenta Recaudadora	AGOSTO 2003		3
Banco de Santa Fe - SAPEM (E.L.)	JUL-AGO-SET 2003	(1)	-
Caja de Jubilaciones y Pensiones	OCTUBRE 2003		1
Ministerio de Salud y Medio Ambiente	ENERO 2003		10
Hospital "Dr. J. B. Iturraspe"	2º CUATRIMESTRE 2002	(2)	3
Hospital Central de Reconquista	2º CUATRIMESTRE 2002	(2)	3
Hospital Escuela "Eva Perón" de Rosario	1º CUATRIMESTRE 2002	(2)	4
Hospital de Niños Zona Norte de Rosario	3º CUATRIMESTRE 2002	(2)	2
Hospital Psiquiátrico "Mira y López"	2º CUATRIMESTRE 2001	(2)	6
Hospital Provincial Sayago	3º CUATRIMESTRE 2002	(2)	2
Hospital Protomédico "Dr. Manuel Rodríguez"	3º CUATRIMESTRE 2002	(2)	2
Hospital del Centenario de Rosario	3º CUATRIMESTRE 2001	(2)	5
Hospital Geriátrico de Rosario	2º CUATRIMESTRE 2002	(2)	3
Hospital "San José" de Cañada de Gómez	2º CUATRIMESTRE 2003	(2)	-
Hospital "San Carlos" de Casilda	3º CUATRIMESTRE 2002	(2)	2
Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr. Irigoyen Freyre"	2º CUATRIMESTRE 2001	(2)	6
Dirección Provincial de Bromatología y Química	MAY A AGO 2003		-
Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales S.E.	SETIEMBRE 2003		2
Programa de Saneam. Finan. y Des. Econom. Pcias. Arg.	SETIEMBRE 2003		2
Gobernación	SETIEMBRE 2003		2
Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Des. Sustent.	SETIEMBRE 2003		2
Cámara de Diputados	NOVIEMBRE 2003		-
Cámara de Senadores	SETIEMBRE 2003		2
Caja de Asistencia Social – Lotería	SETIEMBRE 2003		2

Último Balance de Movimiento de Fondos Elevado por las Jurisdicciones (Continuación)

Jurisdicción	Período	Balances Pendientes de Presentación
Ministerio de Hacienda y Finanzas	NOVIEMBRE 2003	-
Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)	OCTUBRE 2003	1
Sub Unidad Provincial Coordinación para la Emergencia	OCTUBRE 2003	1
Instituto Autárquico Provincial de Obra Social	SETIEMBRE 2003	2
Defensoría del Pueblo	OCTUBRE 2003	1
Secretaría Estado de Promoción Comunitaria	AGOSTO 2003	3
Servicio de Catastro e Información Territorial	OCTUBRE 2003	1
Hospital "José María Cullen"	2º CUATRIMESTRE 2002	(2) 3
Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia"	3º CUATRIMESTRE 2002	(2) 2
Hospital de Rehabilitación "Dr. Vera Candioiti"	3º CUATRIMESTRE 2002	(2) 2
Hospital Provincial de Rosario	3º CUATRIMESTRE 2000	(2) 8
Hospital de Helvecia	1º CUATRIMESTRE 2003	(2) 1
Programa Materno Infantil Nutricional (PROMIN)	01/02/01 AL 31/12/01	(2) 5

- (1) Balance trimestral
- (2) Balance cuatrimestral
- (3) Balance semestral

Resoluciones sobre Balances y Expedientes de Rendición de Cuentas: Aprobaciones y Juicios de Cuentas

JURISDICCIONES	BMMF APROBADOS		RESOLUCIONES SOBRE JUICIOS DE CUENTAS							Total Resoluciones	
	Bces.	Resol.	EMPLAZAM		Interlocutoria	Intimatoria	Prórroga	CONCLUSION POR			Total
			R. III (1)	R. V (2)				Aprob. R. III (1)	Cump. Emplaz. R V (2)		
Ministerio de Educación (1)	2	2	14	1		5		16	2	38	40
Prog. Ref. e Inv. Sector Educativo	8	3								0	3
Prog. Desc. y Mej. Educ. Sec. I (1)	3	3								0	3
Prog. Desc. y Mej. Educ. Sec. II (1)	3	3								0	3
Dirección Pcial. de Vivienda y Urb.	24	12	7	1	1	1		1		11	23
Secret. de Est. Trabajo y Seg. Social	13	4	4			1		5	2	12	16
Fiscalía de Estado	16	6								0	6
Poder Judicial	11	3								0	3
Inst. Aut. Pcial. Ind. Penitenciarias	13	3								0	3
Dirección Provincial Obras Sanitarias	18	1	22		1					23	24
Min. Gobierno Justicia y Culto	16	7	4					5	2	11	18
Min. Agr. Ganadería Ind. y Comercio	5	2			1	1		1		3	5
Fondo Actividad Productiva	3	1								0	1
Fondo Actividad Portuaria	5	3			1					1	4
Control Fitosanitario	2	1								0	1
Fenómeno "El Niño" (3)	2	1								0	1
Fondo Rotatorio (4)	2	1								0	1
Min. Obras Serv. Públicos y Vivienda	16	8	14	1	1	1		11		28	36
Servicio Provincial Agua Rural	20	5						1		1	6
Ente Regulador de Servicios Sanit.	10	3								0	3
Empresa Provincial de Energía	17	10	8					23		31	41
Aeropuerto Internacional Rosario	13	5			1			1		2	7
Dirección Provincial de Vialidad	5	5	3							3	8
Administración Pcial. de Impuestos	12	3							6	6	9
Banco Santa Fe – SAPEM (E.L.) (1)	7	6								0	6
Caja de Jubilaciones y Pensiones	1	1	4			3		6		13	14
Min. de Salud y Medio Ambiente	20	13	29			34				63	76
Hospital "Dr. J.B. Iturraspe" (2)	2	1								0	1
Hospital Central de Reconquista (2)											
Hospital Escuela "Eva Perón" (2)	2	2									2
TRANSPORTE	251	118	109	3	6	46	0	70	12	248	364

Resoluciones sobre Balances y Expedientes de Rendición de Cuentas: Aprobaciones y Juicios de Cuentas - (Continuación)

JURISDICCIONES	BMMF APROBADOS		RESOLUCIONES SOBRE JUICIOS DE CUENTAS							Total Resoluciones	
	Bces.	Resol.	EMPLAZAM		Interlocutoria	Intimatoria	Prórroga	CONCLUSION POR			Total
			R. III (1)	R. V (2)				Aprob. R. III (1)	Cump. Emplaz. R V (2)		
TRANSPORTE	251	118	109	3	6	46	0	70	12	248	364
Hospital Niños Zona Norte (2)											
Hospital "Dr. Mira y López" (2)	2	1									1
Hospital Provincial "Sayago" (2)	4	1									1
Hospital Protom. "M. Rodríguez" (2)	6	1									1
Hospital del Centenario – Rosario (2)											
Hospital Geriátrico de Rosario (2)	5	1									1
Colonia Psiquiátrica "Oliveros" (2)	1	1	1							1	2
Dirección Pcial. de Bromat y Química	4	3									3
Lab. Prod. Fármacos Medicinales	9	5	1							1	6
Prog. de San. Fin. y Des. Económ.	16	3						1		1	4
Gobernación	7	7	60		1	7		32	2	102	109
Sec. de Estado de M.A. y Des. Sust	11	7									7
Cámara de Diputados	16	12	20	1				1		22	34
Cámara de Senadores	16	8		3				7		10	18
Caja de Asistencia Social - Lotería	12	5	24		3					27	32
Min. de Hacienda y Finanzas	7	3									3
Programa Municipal de Inversiones	13	7		1						1	8
Sub Unidad Pcial. Coord. Emerg.	9	5									5
Instituto Aut. Pcial. Obra Social.	13	4									4
Defensoría del Pueblo	11	6									6
Secret. de Est. de Prom. Comunitaria					6	5	5	28	1	45	45
Servicio de Catastro e Inf. Territorial	12	6									6
Hospital "Dr. J.M.Cullen" (2)	3	3	18							18	21
Hospital de Niños "Dr .Gutierrez" (2)											
Hospital de Niños "O: Alassia" (2)											
Hospital de Reh. "Vera Candiotti" (2)											
Hospital Provincial de Rosario (2)					1					1	1
TOTAL	428	207	233	8	17	58	5	139	15	475	682

- (1) Balance Trimestral
- (2) Balance cuatrimestral
- (3) Balance semestral
- (4) Balance anual

Montos Aprobados y Observados en Balances Mensuales Movimiento de Fondos y Juicios de Cuentas. - En Pesos

Jurisdicciones	Resoluciones Aprobatorias	Juicios de Cuentas		
		Emplazado	Interlocutoria	Form. Cargo
Ministerio de Educación	372.942.635,97	56.033,60	-	732.493,11
* Prog. Ref. Inversión Sector Educativo	41.186,34	-	-	-
* Programa Desc. y Mej. Esc. Secund I	230.717,11	-	-	-
* Programa Desc. y Mej. Esc. Secund II	1.855.757,91	-	-	-
Dirección Provincial Vivienda y Urbanismo	69.500.382,78	10.614.151,40	55.913,54	4.631,24
Secr. Estado Trabajo y Seguridad Social	56.467.231,02	977,77	-	547.363,29
Fiscalía de Estado	6.905.463,51	-	-	-
Poder Judicial	87.421.595,03	-	-	-
Inst. Autárquico Pcial. Ind. Penitenciarias	1.531.894,77	-	-	-
Dir. Pcial. de Obras Sanitarias (Residual)	4.794.260,15	288.560,08	178.935,43	-
Ministerio Gobierno Justicia y Culto	216.011.795,74	-	-	-
Ministerio de Agr. Gan. Ind. y Comercio	7.525.699,32	-	180.000,00	7.261,71
* Fondo Actividad Productiva	16.795,30	-	-	-
* Fondo Actividad Portuaria	108,3	-	181.977,58	-
* Control Fitosanitario	18.911,78	-	-	-
* Fenómeno "El Niño"	439,24	-	-	-
Ministerio de Obras Serv. Públ. y Viv.	15.744.424,78	1.482.817,26	48.087,27	1.745,15
* Servicio Provincial de Aguas Rurales	5.181.438,82	-	-	-
Ente Regulador de Servicios Sanitarios	4.947.180,99	-	-	-
Empresa Provincial de la Energía	788.620.167,32	153.700,86	-	-
Aeropuerto Internacional Rosario.	2.024.434,39	-	38.800,00	-
Dirección Provincial de Vialidad	13.004.424,64	5.715,88	-	-
Administración Provincial de Impuestos	34.860.985,70	-	-	-
Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (E.L.)	13.505.950,44	-	-	-
Caja de Jubilaciones y Pensiones	40.434.167,40	1.791.991,29	-	77.534.310,89
Ministerio de Salud y Medio Ambiente	1.403.718,92	-	530.332,27	564.713,78
* Hospital "Dr. J. B. Iturraspe"	6.169.129,30	-	-	-
* Hospital Escuela "Eva Perón"	3.462.458,25	-	-	-
* Hospital Niños Zona Norte - Rosario	-	-	-	-
* Hospital Psiq. "Dr. Mira y López"	2.019.700,64	-	-	-
* Hospital Provincial Sayago	1.639.543,62	-	-	-
* Hospital Protom. "Manuel Rodríguez"	1.354.859,24	-	-	-
* Hospital Prov. Centenario de Rosario	-	-	-	-
* Hospital Geriátrico de Rosario	2.562.596,72	-	-	-
* Colonia Psiquiátrica Oliveros -	1.186.613,50	3.977,61	-	-
* Dcción. Gral. de Bromat. y Química	3.938.702,95	-	-	-
* Laboratorio Prod. de Fármac. Med.	1.939.187,31	187.220,95	-	-
Prog. de Saneamiento Fciero. Y D.E.P.A.	13.506.703,01	-	11.784,00	74.225,46
Gobernación	36.050.949,75	446.401,68	1.500,00	119.644,75
Sec. de Edo de Medio Amb. y Des. Sust.	956.034,29	-	-	-
Cámara de Diputados	32.349.213,11	172.927,22	-	-
Cámara de Senadores	17.438.857,02	131.725,31	-	-
Caja de Asistencia Social - Lotería	115.980.689,62	138.842,85	24.827,59	-
Ministerio de Hacienda y Finanzas	7.835.403,96	-	-	-
* Programa Municipal de Inversiones	76.652,61	1.940,00	-	-
* Sub Unidad Pcial. Coord. Emergencia	3.103.770,36	-	-	-
Inst. Autárquico Provincial Obra Social	183.980.371,62	-	-	-
Defensoría del Pueblo	3.273.000,18	-	-	-
Secr. de Estado de Promoc. Comunitaria	605.642,93	-	1.664.818,94	64.831,46
Serv. de Catastro e Información Territorial	9.869.777,79	-	-	-
M.S.y M.A. (Estados complementarios)	11.070.443,49	-	-	1.389.545,92
* Hospital "Dr. José María Cullen"	11.970.966,47	400.722,18	-	-
* Hospital de Niños "Dr. Gutierrez"	-	-	-	-
* Hospital de Niños "Dr. Alassia"	-	-	-	-
* Hospital de Rehab. "Dr. Vera Candiotti"	-	-	-	-
* Hospital Provincial de Rosario	-	-	-	-
TOTALES:	2.217.333.035,41	15.877.705,94	2.916.976,62	81.040.766,76

A photograph of a classical building facade. The building features a light-colored stone or plaster exterior with horizontal lines. On the ground floor, there are three arched openings: two smaller arched windows with dark shutters and a larger arched doorway on the right. The second floor has two large arched windows, each with a balcony featuring ornate black metal railings. The third floor has two smaller windows, also with balconies. The overall style is neoclassical or similar. The text "Auditorías, Sumarios Administrativos y Juicios de Responsabilidad" is overlaid in the center of the image.

**Auditorías, Sumarios Administrativos
y Juicios de Responsabilidad**

Resoluciones de Salas
Auditorías, Sumarios Administrativos y Juicios de Responsabilidad

RES. N°	FECHA	JURISDICC.	CONCEPTO	ANTECEDENTES
151 - S.I	03/11/03	Ministerio de Educación	Por Resolución S.I N° 242/02 se inició Juicio de Responsabilidad por irregularidades detectadas en la Dirección Regional de Educación y Cultura – Región IV, imputándose de responsabilidad a un agente del Ministerio de Educación por la suma de \$ 12.200.- Por la presente Resolución se formula cargo a la Habilitada por un monto de \$ 14.098,36.	00901-0003538-7 - TCP y agregado 00414-0007606-0
106 - S.II	11/4/03	Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	Dar por concluido el procedimiento de auditoría integral relativo a la emisión y administración de los “Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe”.	00901-0071264-V - TCP y agreg y otros
242 - S.II	1/9/03		Dar por concluido el sumario administrativo tendiente al Juicio de responsabilidad, dispuesto por Resolución Nro. S II. 882/00.	00901-0074392-V -- TCP y agreg
375 - S.II	3/11/03		Dar por concluido el sumario administrativo tendiente al Juicio de responsabilidad, dispuesto por Resolución Nro. S II. 881/00.	00901-0074582-V - TCP, 00901-0075092-V - TCP, 00901-0003989-9 - TCP, 00901-0006133-7 - TCP y agreg
219 - S.II	6/8/03	Secret. de Est. General y Técnica	Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad ordenado por Resolución N° S.II 251/00.	00901-0052819-V - TCP, 00301-0040444-2 y 00101-0087534-5
213 - S.II	5/8/03	Ministerio de Salud y Medio Ambiente	Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad ordenado por Resolución N° S.II 979/00.	00901-0064850-V - TCP y otros
426 - S.II	30/12/03	Caja de Asistencia Social - Lotería	Dispone Auditoría, de los Estados Contables y Cuadros Anexos de la Caja de Asistencia Social - Lotería, correspondiente a los Ejercicios 1999 a 2002, como así también las tareas previas que resulten de apoyo y que se integrarán a las que se realicen en oportunidad de auditar el ejercicio siguiente.	00901-0009390-1 - TCP
512 - S.II	30/12/03		Aprobar el sumario administrativo que fuera ordenado por Resolución N° 252/00.	00901-0058790-V - TCP y agreg.00301-0044793-1
215 - S.II	5/8/03	Ministerio de Hacienda y Finanzas	Dar por concluida las tareas de verificación de los fondos nacionales y provinciales coparticipables correspondientes al ejercicio 2001, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° S. II 239/02.	00901-0002833-2 - TCP y bibliorato con 495 fojas

Resoluciones de Salas
Auditorías, Sumarios Administrativos y Juicios de Responsabilidad (Continuación)

RES. Nº	FECHA	JURISDICC.	CONCEPTO	ANTECEDENTES
001 - S.II	19/2/03	Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)	Inicia juicio de Responsabilidad por las irregularidades detectadas en la boca de expendio del I.A.P.O.S. de la ciudad de Laguna Paiva. Imputa responsabilidad por los hechos investigados a un agente dependiente del I.A.P.O.S. y a cargo de la boca de expendio de la ciudad de Laguna Paiva, por la suma de \$5.024,75.	00901-0074693-V - TCP y agreg. 15301-0230173-V
044 - S.II	19/3/03		Dispone Auditoría de los Estados Contables y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio 2000.	00901-0005865-4 - TCP
156 - S.II	29/4/03		Dispone Auditoría, tendiente al control del total informado como ingreso en el Ejercicio 2001 en concepto de "Aportes Personales" y su concordancia con lo que el Instituto debió percibir en igual período por tal concepto.	15301-0227833-V y 15301-0227834-V
165 - S.II	9/6/03		Dispone Auditoría, a fin de llevar a cabo un control de horas compensatorias reconocidas.	00901-0005589-7-TCP, 00901-0005356-7-TCP y 00901-0006650-5-TCP
241 - S.II	29/8/03	Hospital Provincial de la Ciudad de Rosario	Instruir la realización de una Auditoría integral de Caja que comprenda el período que va desde el 12/09/00 hasta 31/08/03, en el ámbito del Hospital Provincial de la Ciudad de Rosario	00901-0074420-V - TCP y 00901-0000660-6 - TCP



Recomendaciones y Advertencias

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Ministerio de Educación	0695/03 0697/03	Resol. N°s. 0210/03 ME y 0228/03 -S/Concede "ad referendum" del Poder Ejecutivo, un plazo perentorio para que el S.O.E.M.E, UDA, Federación Trabajadores de la Educación y AMET, acrediten encuadre en las condiciones requeridas por Ley 23.551- de Asociaciones Sindicales, para ejercer la representación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, y autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos a encuadrar las licencias que viene usufructuando el personal que se detalla en las mismas, en el Art. 50º Decreto-Acuerdo N° 1919/89. Se emitió Proveído S.I N° 695/03 y 697/03, señalando que: 1- Según la legislación vigente la licencia gremial se otorga a agentes para desempeñar cargos en las Comisiones Directivas de las Asociaciones de Trabajo con personería Gremial. 2-Sólo el P.E., a través del dictado de un decreto concede licencias gremiales. Se suspende el plazo del art. 255º, inc. a) de la LCP, señalando la necesidad de ajustar el encuadre del art. 2º de la Resol. N° 228/03 y tramitar el dictado del decreto respectivo. Se dictaron Decretos N°s. 3209 y 3211/03.	Expediente N° 00901-0006896-1 - TCP y agreg. 00401-0127143-7
	1376/03 1586/03	Rendición de Cuentas sobre Partidas Comedores Escolares y Copa de Leche. Por Nota 1376/03 este Organismo de Control puso en conocimiento del Sr. Ministro de Educación la situación referida a dichas rendiciones de cuentas. En la actualidad se encuentra vigente la Resol. N° 778/97 ME que, a través de su Art. 1º, suspendió la aplicación de los apartados 4º y 5º de la Resol. N° 1398/95 ME, "hasta tanto se cuente con los recursos humanos y técnicos adecuados que posibiliten la revisión, en sede regional, de los comprobantes de las inversiones que se realicen de las partidas de Comedores Escolares y Copa de Leche". En razón de que se ha tomado conocimiento de distintos tipos de sanciones (cesantías, suspensiones) por irregularidades cometidas en el manejo de estos fondos, se solicita información acerca del tipo de control interno que se ha implementado desde el dictado de la Resol. N° 778/97 ME, a fin de asegurar oportunamente la correcta inversión de las partidas. El Sr. Ministro dio respuesta acompañando informe de la D.G.A. detallando las auditorías realizadas; y señalando que, en la medida de la disponibilidad de personal y el volumen de tramitaciones que implican prioridades, se realizan verificaciones selectivas supliendo la revisiva de los comprobantes respaldatorios de inversión de los fondos transferidos sobre todos los establecimientos escolares.	Expediente N° 00901-0007716-5-TCP
	1908/03	Dcto. N° 1933/96 - S/ Declara nula cesantía agente Orquesta Sinfónica de Rosario, por acogerse al beneficio jubilatorio, ya que la Caja de Jubilaciones determina que no reúne los requisitos exigidos por la Ley 6.915 para obtener el beneficio y reconociéndosele los servicios y haberes devengados y no percibidos desde el 01-01-92 hasta el 06/08/92, fecha en que se la designó como interina en similar cargo. Se señala a la Jurisdicción que, a fin de determinar el perjuicio devengado al Estado por tal reconocimiento de haberes, este Tribunal de Cuentas por Resol. N° SII 002/99, dispuso la instrucción de sumario previo tendiente a juicio de responsabilidad de cuyas constancias surge que, hasta la fecha, no se practicaron liquidaciones de haberes por el período mencionado por lo que el perjuicio no se habría consumado, siendo el último informe al respecto de fecha 03-07-03. Por ello, ese Ministerio deberá evaluar la aplicación de lo dispuesto en el 2º párrafo del art. 26º Ley 11.843 -Complementaria de Presupuesto 2000, que prescribe que los reclamos que se encontraren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Ley y no hubieren tenido actividad alguna en el último año, caducan de pleno derecho.	Expediente N° 00901-0058078-V-TCP y agreg. 00401-0067059-8

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

40

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo	0201/03 1512/03	<p>Resolución 1175/02 DPVyU -S/Adjudica a la Municipalidad de Esperanza la 3^{ra} Etapa Plan de Viviendas. En respuesta al Proveído S.I N° 1383/02, en el cual se solicitó información acerca de las medidas adoptadas con respecto a la morosidad de los adjudicatarios, la DPVyU informa que se dictaron Memorándums Nros. 40/01 y 80/02 a través de los cuales se implementaron ciertos requisitos a cumplir por quienes se inscriben para acceder a viviendas; y, asimismo, se comunicaron al Sr. Director Gral. de Control de Gestión y Administración de Propiedades, Notas a autoridades Municipales y Comunales e intimaciones a quienes se encuentran en condición de morosos. Una Comisión se ocupará de atender los casos que requieren regularización. Este Organo de Control emite Proveído S.I N° 201/03 señalando que, las medidas adoptadas, no garantizan a la Provincia el recupero de los fondos ya que dependerá, en ciertos casos, de la voluntad de los adjudicatarios. Se señala a la Jurisdicción que, en futuras gestiones, se analice el estado de la deuda actualizada para verificar la eficacia de las medidas adoptadas recientemente y la aplicación de la Ley 11.969 que establece el sistema de descuento por planillas de sueldo, tanto para nuevas adjudicaciones, planes vigentes o refinanciamientos de deudas.</p> <p>El Director General de Control de Gestión y Administración de Propiedades informó lo actuado respecto al personal de la Administración Pública Provincial, habiéndose iniciado actuaciones tendientes a formalizar convenios con Municipalidades y Comunas para promover el descuento por planilla a empleados de esos Organismos y destacando que, el recupero en concepto de cuotas de amortización, ha sufrido un incremento desde el mes de Diciembre/02 a Agosto/03 del 42,3 %, según los importes comunicados por la Tesorería.</p>	Expediente N° 00901-0005120-4-TCP y agreg. 15201-0080623-6
	0832/03	<p>Analizada la Rendición de Cuentas -Expte. 15201-0064335-0- que refiere a la contratación de un Profesional, se han encontrado desprolijidades administrativas, advirtiéndose que: 1-Se imputa la contratación de servicios profesionales a locación de servicios pero se le otorga el mismo tratamiento que a los haberes que percibe el personal. 2-No se requiere al profesional contratado la emisión de la pertinente factura /recibo. - Se solicita se implementen las medidas necesarias que permitan superar esta situación.</p>	Expediente N° 00901-7064302-V-TCP
	0831/03	<p>Nota al Jefe Regional Santa Fe AFIP-DGI, donde se le informa de la presunción de infracciones fiscales derivadas de la falta de facturación por parte de profesionales contratados en el ámbito de la DPVyU.</p>	Expediente N° 00901-7064302-V-TCP
	1436/03 1512/03	<p>Se señala al Sr. Director Provincial de Vivienda y Urbanismo que, a la fecha, se encuentran pendientes los puntos 2º, 3º y 4º de la Resolución S.II N° 406/00, referidos a: 1- Proceder a evaluar la pertinencia de iniciar acciones judiciales ante la posible responsabilidad civil, patrimonial y profesional de los funcionarios y apoderados externos involucrados, dando intervención, si correspondiere, a Fiscalía de Estado. 2- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidades disciplinarias en que puedan haber incurrido funcionarios de las áreas jurídica y administrativo-contable. 3- Atento a que las causas judiciales contra la Dirección Provincial aún no han concluido, adopte medidas conducentes a garantizar una adecuada defensa de los intereses de la Provincia, evaluando la participación de Fiscalía de Estado para poder elaborar estrategias procesales.</p>	Expediente N° 00901-0074165-V-TCP Expediente N° 00901-0065139-V-TCP

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (Continuación)	1512/03	Resol. N° 3247/99-O. Legal N° 05/00-Decreto N° 4272/00, refiere a Convenio Transaccional de Determinación de Deudas y Forma de Pago celebrado entre la Dirección Provincial y el Banco Hipotecario Nacional (hoy Banco Hipotecario S.A.). Se señaló al Sr. Director Provincial de Vivienda y Urbanismo que se encuentran pendientes de información a este Organismo de Control, las medidas adoptadas por la Jurisdicción y/o Fiscalía de Estado, en relación con el recupero de las sumas abonadas y la falta del refrendo de las HHCC a la modificación presupuestaria -Art. 3º Decreto N° 4272/00-, para hacer frente al desequilibrio crediticio ante la presentación de embargos relacionados con el citado convenio.	Expediente N° 00901-0069869-V-TCP
	1512/03	Decreto N° 2788/01- S/Autoriza el reconocimiento y pago a la cesionaria de un Certificado de Obra indebidamente pagado a la cedente y a efectuar la presentación pertinente ante el Fiscal de turno de los Tribunales de Santa Fe, con el objeto de eventualmente requerir la investigación sobre conductas que hipotéticamente puedan constituir delito - Autoriza el inicio de acciones judiciales tendientes a repetir el pago y ordena instruir sumario administrativo a los estamentos responsables de dicho. Se señala que se encuentran pendientes temas relacionados con Pólizas s/Fondo de Reparación; sumario al personal Superior y acciones judiciales en Juzgados de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 8º y 10º Nominación.	Expediente N° 00901-0003161-3- TCP
		Se reitera problemática relacionada con Cargos Pendientes de rendición, atraso en la presentación de Balances Mensuales de Movimiento de Fondos y deficiencias en la confección de los mismos.	Expediente N° 00901-7502900-V-TCP /7520500-V y 15201-0072503-4/0072504-5/0073081-8/0073082-9 y agreg.
		Resol. N° 0807/02 - S/Aprueba Contrato de Locación de Servicios Extraordinarios para la organización del sistema de archivo. Según Proveído S.I N° 1072/02, este Organismo solicitó la sustanciación de un sumario administrativo por negligencia en la conservación de la documental y tendiente a deslindar responsabilidades emergentes de tal situación. El mismo fue instruido por Resol. N° 1018/02 DPVyu. Se señala que aún se encuentra en trámite.	Expediente N° 00901-0004817-4-TCP
		Resol. N° 3300, 3303/00 y 2011/01- S/Liquidación Fondo Estímulo. Según Proveído S.I N° 932/01, este Tribunal solicitó rectificar art. 6º Res. 2011/01, en cuanto a que el SAC deberá liquidarse conforme Ley 9.432, reglamentada por Decreto N° 2592/84. Sin respuesta a la fecha.	Expediente N° 00901-0001180-4-TCP, Expediente N° 00901-1187-1-TCP, Expte N° 00901-0000069-1-TCP
		Sobre ejecución Planes de Vivienda N°s. 813 y 609 adjudicados a la Municipalidad de Carcaraña –Resol. N° 2138/93 y actuaciones que dan lugar a un Recurso de Revocatoria contra La Resolución N° 1242/00. Por Nota 1106/03 Bis se procedió a insistir en el cumplimiento de los Proveídos S.I N°s. 847/02 y Nota S.I N° 0036/03 relacionados con: - <u>Plan 813</u> : se intima la remisión del Expte. 15201-0032591-5 bajo apercibimiento de denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público y obstrucción de la función de contralor de este Tribunal de Cuentas; - <u>Plan 609</u> : se requiere información actualizada acerca del estado actual del trámite, respecto del recurso presentado contra la Resolución N° 1242/00 DPVyu y del ofrecimiento de dación en pago. En fecha 28-11-03 respuesta parcial s/ Plan 609.	Expediente N° 00901-0005161-7-TCP Expediente N° 00901-0069708-V-TCP

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (Continuación)	1601/03	Decreto N° 4080/02 DPVyU - S/Modificación Presupuestaria Saldos no Invertidos. Por art. 6º se autoriza a la DPVyU a liquidar sumas embargadas en el transcurso del año 1999, correspondientes a transferencias FO.NA.VI. neto y retenidas por el Banco Hipotecario para atender gastos causídicos, honorarios profesionales y la totalidad de aportes y contribuciones y el IVA, según monto detallado en el art. 3º - por la suma de \$ 3.245.271.- Se emitió Proveído 1601/03 señalando que las liquidaciones definitivas de gastos causídicos y honorarios profesionales alcanzan la suma de \$ 3.245.271.-; por lo que el sobrante de 285.310.-, deberá ser restituído por el Banco Hipotecario e ingresado al Presupuesto año 2003. Reiterado por Notas DF 040,063/03 y 013/04. Sin respuesta.	Expediente N° 00901-0008572-8-TCP y agreg. 15201-0089349-4
	1528/03 y 1883/03 y 1884/03 1925/03	Res. N°s. 0855/03, 0856/03 y 734/03-DPVyU - S/Aprueban los modelos para prorrogar los Contratos de Locación de Servicios con distintos agentes. Mediante Proveídos Nros. 1528/03 y 1529/03, se suspende el plazo establecido en el art. 255º, inc. a) LCP, hasta tanto se justifique la existencia de cargos vacantes suficientes para cubrir la contratación. Ante respuesta no satisfactoria, se emite nuevo proveído señalando que, el plazo de ley continuará suspendido, a fin de que se proceda a tramitar la pertinente regularización de las contrataciones acorde a la normativa vigente y conforme el carácter de cada contratación.	Expediente N° 00901-0008837-8-TCP, Expediente N° 00901-0008869-9-TCP y Expediente N° 0901-008457-8-TCP
Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social	1600/03	Se señala al Sr. Secretario respecto a gestiones que se encuentran pendientes: 1-Tema Recaudación: Infracción Leyes Laborales – Ley Provincial N° 10.468, art. 2º, inciso f) y Art. 53º. Este Organo de Control, a través de la Delegación Fiscal, constató que no se habían depositado los montos de las sanciones aplicadas por la Dirección Regional mediante Resol. N°s. 198, 199, 200, 201 y 203/02. Se informó que se han publicado edictos en el Boletín Oficial quedando la vía judicial para el cobro de dichas multas.	Nota D.F. N° 028/03
		2-Fondos Inmovilizados: Se instó a su regularización. En respuesta se procedió a la devolución de los fondos inmovilizados.	
		3-Sobre relevamiento de procedimientos administrativos investigativos e instrucción de sumarios no concluidos. Decreto N° 1001/02 - S/Ordena el inicio de procedimientos administrativos a fin de determinar las acreencias a favor del erario, a raíz de la desaparición de un cheque en la Subsecretaría de Seguridad Social (con sentencia Juzgado en lo Penal de Instancia N° 3 Sta. Fe).	Expediente N° 01601-0054903-1
		Resol. N° 097/02 SETySS - S/Ordena iniciación procedimiento investigativo normado en el régimen disciplinario de la Ley 8.525, Art. 56 y cc), a los fines de deslindar responsabilidades.	Expediente N° 01601-0052600-7 y 01601-55003-7
		Resol. N° 108/02 SETySS - S/Resuelve instruir sumario administrativo a fin de comprobar hechos denunciados (no se efectuaron los descuentos pactados ante ayudas económicas otorgadas por una Asoc. Mutual), establecer las circunstancias agravantes o atenuantes y comprobar la extensión del daño. Por Res. N° 144/02 se prorroga instrucción sumarial por 60 días hábiles. En respuesta se señala que se ha designado instructor en las actuaciones.	Expediente N° 01601-0055663-9

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social (Continuación)	1600/03 (Cont.)	Disp. N° 007/02 Subsec. Seguridad Social - S/Dispone instrucción de un sumario a raíz de irregularidades detectadas en las rendiciones de cuentas pendientes años 2000, 2001 y meses 2002, a fin de deslindar responsabilidades emergentes.	Expediente N° 01601-0055692-7
		Resolución 146/02 SETySS - S/Resuelve instruir sumario administrativo en Oficina Liquidaciones –DGA- sobre denuncias por sustracción CPU integrante del equipo de informática del área, a fin de comprobar el hecho denunciado, establecer las circunstancias agravantes o atenuantes y comprobar la extensión del daño.	Expediente N° 01601-0056047-0
Poder Judicial	1530/03	Se señala la existencia de temas de interés aún en estado de resolver, en algunos casos parcialmente y en otros en su totalidad. Incumplimiento de la Resol. N° 010/00 TCP en que incurre esa Jurisdicción, ante la no presentación en término de la documentación que avala los distintos actos administrativos de su competencia; tema tratado reiteradamente y que, concretamente, refiere a la reglamentación del Art. 255º, inc. a) de la LCP.	Expediente N° 00901-0002943-4-TCP
		Problemática que se plantea con motivo de la falta de reglamentación para las designaciones de Jueces de Paz y Jefes de Registro Civil, Secretarios Juzgados Comunes y Segundos Jefes de Registro Civil en las que el Poder Judicial interviene. Se observan criterios interpretativos y encuadres legales erróneos y/o confusos que necesitan de una adecuación de la legislación vigente y su posterior reglamentación, a fin de posibilitar un ordenamiento de las gestiones de nombramientos de personal en Juzgado de Paz Legos. Al respecto, y en lo referente al nombramiento de Jueces Comunes y Jefes de Registros Civiles, se dictó el Decreto N° 11/04 que reglamenta los mismos.	Expedientes Nros. 00901-0009383-1-TCP /9384-2/9451-9/8784-1/8726-5 y 7644-3-TCP
		A raíz de las renegociaciones enmarcadas en la Teoría de la Imprevisión, este Organismo de Control aceptó la procedencia de la teoría alegada, sosteniendo que ello no implicaría una indemnización integral, sino una mera ayuda del Estado para que se restablezca el equilibrio económico financiero del contrato; por lo que, en la fijación de la indemnización, sólo se deberían tener en cuenta las pérdidas sufridas por el contratante, considerando a estos efectos las ganancias dejadas de percibir, por lo que no interpretaba razonables los índices K considerados para la determinación del precio final a renegociar - al incluir éste un 10% de beneficio; utilidad que, atendiendo a ésta teoría no debía contemplarse. En consecuencia, se requirió que, en las obras que aún tuvieran pendientes certificados de obras, se aplicara el coeficiente resumen K ajustado conforme el planteo anterior, y deducir de futuras certificaciones o del Fondo de Reparación el exceso de cálculo producido en los certificados correspondientes. A la fecha quedan casos pendientes de contestación en los que, por haber concluido la obra e incluso sus pagos, no pudieron regularizarse conforme la propuesta, comprometiéndose ese Organismo a cumplimentarlos en oportunidad de posteriores contrataciones.	Expedientes Nros. 00901-0003494-2 -TCP y 00901-0004192-0-TCP

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
DIPOS – RESIDUAL	1564/03	Acuerdo General de Transferencias de Programa de Propiedad Participada. Del análisis de legalidad del Decreto Nº 4186/01 y en relación con el Programa de Propiedad Participada, surge que se encuentra pendiente el recupero de un crédito de la Provincia (\$6.000.000.-) otorgado a la DiPOS-Residual en oportunidad de la integración de las acciones a favor de los empleados de la ex –DiPOS.	Expediente N° 00901-0003461-0-TCP
		Según Resolución Nº S.I 686/98 se dispuso auditar la implicancias del contrato Nº 7467 celebrado con la empresa consultora - Resol. Nº 1294/95 de adjudicación y Resol. 0110/96 por la que se formularon observaciones al trabajo presentado por el grupo adjudicatario -, intimando a proceder a la corrección de las falencias detectadas, ante la evidencia de incumplimiento por parte de la Consultora. Los auditores designados solicitaron al Organismo el Expte. 16301-0013230-6 para la realización del trabajo, habiéndose informado que el mismo se encontraba radicado en Fiscalía de Estado. Se reiteró a dicha Jurisdicción, con carácter de preferente despacho, el pedido de las actuaciones.	Expediente N° 00901-0054784-V-TCP Expediente N° 00901-0002499-0-TCP
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto	0276/03 1830/03	Res. Nºs 533 y 534/01. A instancia del TCP, el Jefe de Policía de la Provincia ordena la instrucción de un sumario administrativo y la realización de una auditoría contable, como consecuencia de una publicación periodística sobre retención de haberes de los cadetes de la "Escuela de Cadetes Crio. Insp. Rodríguez Soto". Se remite Proveído al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Culto instando a que se instrumenten medidas para la regularización; entre ellas: el dictado de una ley de creación para institucionalizar el fondo como recurso de la Provincia y, con el fin de conservar el destino de este aporte obligatorio de los cadetes, la habilitación de una fuente de financiamiento específica como recurso afectado o a través de la creación de una cuenta especial; de ese modo se incluiría en el Presupuesto Provincial y sus rendiciones se integrarán al BMMF Jurisdiccional. Ante la falta de respuesta, la Secretaría de Sala I, por disposición de Vocalía Jurisdiccional, remite Nota S.I Nº 1830/03 insistiendo el Proveído S.I Nº 276/03, sin respuesta a la fecha.	Expediente N° 00901-0001663-6-TCP y agreg. 00201-0082860-5
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	1693/03 y similares	Resol. Nº 319/03 MAGIC - S/Distribución Fondos Nacionales –Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU). Autoriza al Banco de la Nación Argentina, Casa Santa Fe, a transferir de la cuenta corriente en Pesos, Nº 49100417/34, a la orden del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Pago de Compensaciones Tarifarias -SISTAU- a las empresas, en las cuentas, por los montos, en las modalidades y conforme discriminación que se consigna en el Anexo de la misma. Se remite Proveído al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, señalando la necesidad de la firma de un Convenio entre la Secretaria de Transporte de la Nación y el Gobierno Provincial donde conste la responsabilidad de ambas; el cual, deberá ser ratificado por el Poder Legislativo, dentro de las facultades otorgadas en el Inciso 11) Art. 72 C.P. Asimismo se advierte que, por el art. 5º de la Ley 12.104 - Complementaria de Presupuesto 2003, se autoriza la modificación del Presupuesto General cuando existan obligaciones emanadas por la adhesión a convenios nacionales con vigencia en el ámbito de la Provincia. De tal inclusión, surge la obligación impuesta por Decreto Ley Nº 1.757/56 de rendir cuentas por fondos nacionales. Sobre este tema se ha dispuesto la realización de una auditoria en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio – Disposición Nº 035/03 FG-Area I - TCP.	Expediente N° 00901-0008855-2-TCP y agreg. 00701-0050756-7

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda	1639/03 059/04	Resol. N° 003/03 -S/Comisión Renegociación Contractual Dcto. N° 0221/02-Modificación cargos de micromedición: establece el nuevo valor a aplicar a las solicitudes para la instalación de medidores de caudal de agua, según medidas contempladas en el Numeral 31 Régimen Tarifario de la Concesión Servicios Agua Potable y desagües Cloacales. Se remitió Proveído al Señor Secretario de Servicios Públicos del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, suspendiéndose el plazo del art. 255º, inc. a) de la Ley de Contabilidad solicitando: 1) Acta de fecha 29-10-02; 2) Justificación de la competencia de la Comisión creada por Dcto. N° 221/02 para disponer en las actuaciones, ya que la misma fue creada para mantener con la Empresa Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., las negociaciones necesarias para proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones en el Marco Regulatorio de la Concesión de los Servicios Sanitarios; 3) Acta del 08-08-03 que resuelve aplicar un valor tarifario diferente al propuesto por los estamentos técnicos intervinientes; y 4) Comunicación a este Organismo de Control de la Res. N° 001/02 de la Comisión. La respuesta remitida por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda fue parcial, por lo que se devuelven las actuaciones señalando, que el plazo de ley, continuará suspendido hasta la comunicación de la Resolución N° 01/02. Sin respuesta a la fecha.	Expediente N° 00901-0008815-0-TCP y agreg. 00601-0017390-9
	1622/03	Resol. N° 016/03 - S/Unidad Ejecutora de Recuperación de la Emergencia Hídrica y Pluvial (UEREHyP) - Obra Saneamiento de la ciudad de Santa Fe - Acueducto Aristóbulo del Valle y Vinculaciones a los Barrios Las Delicias y Altos del Valle con un Presupuesto Oficial de \$ 1.035.093,87- Convocatoria a Licitación Privada para su contratación con invitación a 5 firmas especializadas en el rubro objeto de la obra -. De acuerdo al informe del Sr. Gerente de Asuntos Legales del ENRESS -Expte. 00601-0019321-3-, la obra debió ser asumida por la concesionaria y, por lo tanto, deberá considerarse lo actuado dentro del marco de la renegociación contractual. Se remitió Proveído a la Unidad Ejecutora en tal sentido. Las actuaciones se encuentran a seguimiento de la Delegación Fiscal.	Expediente N° 00901-0009126-8-TCP y agreg. 15201-0081161-8; 00601-0019321-3
	1233/03 1322/03	Resol. N° 002/03 UEREH y P - S/Contratación Consultores para Análisis Aspectos Hidrológicos e Hidráulicos de la crecida el Río Salado Abril-Mayo 2003 con una remuneración en concepto de honorarios de \$ 36.000.- para consultores N°s. 1, 2 y 4, y de \$ 43.560.- para el Consultor N° 3. Se remite Proveído al Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Recuperación Emergencia Hídrica y Pluvial, suspendiéndose el plazo del art. 7º, Ley 12.106, a fin de que revea el procedimiento efectuado para la contratación e invite a profesionales del ámbito Provincial. Ante la respuesta, se emite el Proveído S.I. N° 1322/03 mediante el cual se señala que, la justificación brindada acerca de la no existencia de profesionales idóneos disponibles en la Provincia, debió haber quedado plasmada como resultado de un procedimiento de contratación; y se aconseja que, ante la eventual necesidad de contratar profesionales, se utilice un método de selección que habilite una mayor participación de oferentes, para asegurar la transparencia en el proceso de contratación que se lleve a cabo.	Expediente N° 00901-0008152-6-TCP y agreg. 00601-0018444-4

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda (Continuación)	0923/03 0969/03	Res. Conjunta N°s. 147/03 MOSPyV y 251/03 MHyF - S/Autoriza a la Tesorería General de la Provincia, a cancelar la deuda anterior al 31-12-02 que la Provincia contrajo con la Concesionaria Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. por los conceptos de Emisión General, Asentamientos Poblacionales Ediliciamente Precarios y Casos Sociales, cuyo monto total de \$ 2.131.065,65, fuera determinado en el Convenio suscripto entre las partes el 10-03-03. Se emitió Proveído N° 0923/03 suspendiéndose el plazo del art. 255º, inc. a) de la L.C.P., hasta tanto se aclarara la diferencia entre la deuda autorizada a liquidar y el informe de Contaduría General de la Provincia, y se dé intervención al ENRESS. Efectuado el análisis de la respuesta, se devolvieron las actuaciones advirtiéndose que, en esta etapa del procedimiento de renegociación, en coincidencia con lo determinado por Fiscalía de Estado (Dict. N° 317/03), el presente acto administrativo se ajusta a derecho; no obstante ello, este Órgano de Control se expedirá en forma definitiva al analizarse el decreto que se dictará cuando el estado del trámite así lo permita, por abarcar la totalidad de la problemática con sus proyecciones económico - financieras.	Expediente N° 00901-0007487-0-TCP y agreg. 00601-0017065-8; 00304-0003149-8
	662/03	Decreto N° 2446/01- S/Disolución definitiva a partir del 01-09-01 de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias-Residual creada por Ley Provincial N° 11.220, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el art. 27º de la Ley de Presupuesto Año 2001 N° 11.876. Se emitió Proveído solicitando la modificación del Decreto bajo análisis, incorporando el monto transferido a Fiscalía de Estado de \$ 44.474.401,14 e intimando la presentación de los EE.CC. Ejercicio 2001; aclarando que, el plazo del art. 255º, inc. a) de la L.C.P., continuará suspendido hasta la comunicación de la modificación requerida y hasta que se efectúe la pertinente auditoría de EE.CC. de cierre definitivo al 31-08-01 de la ex DiPOS-Residual. Se ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado al dictarse el Decreto N° 4056/03 que efectúa la pertinente modificación.	Expediente N° 00901-0001351-4-TCP y agreg. 00601-0015042-5; 00601-0016882-6; 00601-0016706-7
	0257/03 0585/03 1255/03	Resol. N° 142/02 y 006/03 del Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - S/Aprueban Planillas Complementarias N°s. 001 a 10 mes Dic/01 a Set. 02 y N° 12 Nov./02 - Redeterminaciones de Precios Ley 12.046 y Dcto. Reglamentario 3599/02, con indicadores fijados por la Dirección General de Variaciones de Costos - Mediante Resol. N° 016/03 se modifican las anteriores -fe de erratas-. Se remite Proveído advirtiéndose que, para el caso del componente en moneda extranjera (dólares estadounidenses), se tomó el valor de setiembre para las obras de octubre el cual es superior en esa moneda, suspendiéndose el plazo del art. 255º inc. A) L.C.P. solicitando información acerca del índice a utilizar. Se remitió nuevamente Proveído en respuesta al anterior donde se señalan que, al momento de efectuar el pago, se deberá tener en cuenta lo señalado por la Vocalía y se verificará en instancias de la revisión de la rendición de cuentas. Se procedió al archivo de las actuaciones – Trámite concluido.	Expediente N° 00901-0005800-1TCP Expediente N° 00901- 0005845-8-TCP Expediente N° 00901- 0005869-8-TCP y agreg. 00603-0017348-2; 00601-0017386-2; 00601-0017392-1

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda (Continuación)	0215/03	Resol. N° 087/02 - S/Garantías cumplimiento contrato y operación presentada por Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. y Decreto N° 3868/02 sobre anulación Res. N° 0591/02 ENRESS - Renovación de Garantías con Aguas Provinciales de Sta. Fe - Ante los diferentes criterios de los estamentos jurídicos del M.O.S.P. y V. y del EnReSS, se emite Proveído suspendiéndose el plazo del art. 255º inc. a) LCP hasta tanto se agregue a las actuaciones dictamen de Fiscalía de Estado, en orden a las disposiciones del Decreto N° 132/94, art. 3º, Inc. a). Actuaciones en seguimiento a través de la Delegación Fiscal.	Expte N° 00901-0005344-2-TCP y ag.00601-0016854-9 Expte N° 00601-0017163-5 Expte N° 00901-0005814-8-TCP y ag. 00601-0017135-8; 16501-0005215-4
	0207/03	Resol. N° 129/02 -S/Modificación del Numeral 2.1 del Art. 2º del Acta Acuerdo suscripta en fecha 29-10-02, entre el MOSPyV y la Empresa Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. En virtud de que el apoderado de la Empresa ha interpuesto Recurso de Nulidad, Revocatoria y Apelación en Subsidio contra la citada Resolución, se devolvieron las actuaciones para la sustanciación del trámite, suspendiéndose el plazo de ley hasta la comunicación del pertinente decisorio y advirtiéndose que, en oportunidad de dar nueva intervención a este Organismo de Control, se deberá agregar documentación e información referente al acta antes mencionada -que no fue aprobada por acto administrativo-; justificación de la competencia de la Comisión creada por Dcto. 221/02 para la suscripción de los términos de la misma y actuación del Ente Regulador de conformidad a lo establecido en el art. 20º Ley 11.220. Actuaciones en seguimiento a través de la Delegación Fiscal.	Expte N° 00901-0005801-2-TCP y agreg. 00601-0017245-0; 00601-0017367-7
	0052/03	Mediante Ley N° 12.089 del 28-11-02 se establece que, el control externo de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial Uranga - Silvestre Begnis, estará a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, debiendo ejercerlo en la forma que establezca de común acuerdo con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos. En virtud de ello, se emite Nota N° SI 0052/03 solicitando el cuerpo legal relacionado con el Régimen de Compras y Contrataciones de Servicios, atribuciones con respecto al manejo de fondos y si existiera, con los mecanismos de control que pudiera estar ejerciendo el P.E. Provincial sobre dicho Ente.	
Empresa Provincial de la Energía (EPE)	1730/03	Nota al Sr. Interventor en la EPE sobre irregularidades en compras directas, años 2002/03, solicitando información acerca de las mismas y/o desviaciones detectadas en los procedimientos, las medidas tomadas al respecto y su estado actual. Actuaciones en seguimiento a través de la Delegación Fiscal.	Expediente N° 00901-0009378-3-TCP
	1415/03 206/04 1414/03 0207/04	Resol. N°s. 163/03 (I) y 162/03 (I) -S/Hacen lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por agentes de la EPE contra Dispos. N° 008/02 y 006/02 de la GRH-EPE y, consecuentemente, se reconocen y hacen efectivas diferencias por categoría por mayores funciones desempeñadas en el Dpto. Comercial de Nivel 12 a 14- Art. 78º Ley Contrato Trabajo, por el período 29-05-99 al 01-02-01. Se emitió Proveído solicitando se revea la procedencia de la aceptación de los recursos y, de ser procedentes en orden a las dispos legales vigentes, se demuestre fehacientemente el real y efectivo cumplimiento de mayores funciones con anterioridad al 01-02-01. Ante la respuesta de la EPE, se devuelven los antecedentes advirtiéndose que, para poner en ejecución las citadas Resoluciones, deberá efectuarse una modificación presupuestaria a fin de contar con los cargos corresp. y señalando que el plazo de ley continuará suspendido a fin de que se proceda en tal sentido.	Expediente N° 00901-0008238-5-TCP y agreg. 16201-0366363-V Expediente N° 00901-0008239-6-TCP Expediente N° 16201-0366364-V

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Empresa Provincial de la Energía (EPE) (Continuación)	1194/03	Resol. N° 079/03 - S/Aprueba el Convenio Marco de mutua colaboración a celebrar con la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de lograr intercambios tecnológicos de interés para ambas partes y estableciendo pagos en efectivo a nombre de la Fundación Facultad Regional Rosario. Se emitió Proveído suspendiéndose el plazo de ley y señalando que, lo actuado, es objetable en virtud de que la Fundación es una persona jurídica distinta de la Facultad y se estaría violando la Ley N° 25.345 y RG AFIP 1547/03.	Expediente N° 00901-0007859-9-TCP y agreg. 16201-0395214-V
	1643/03	Se solicita al Sr. Interventor informe a este Organismo de Control acerca de los avances en las investigaciones relacionadas con irregularidades en el cobro de viáticos del Área Auditoría de la EPE. Se comunicó Resolución dando comienzo al pertinente sumario administrativo.	Expediente N° 00901-0009194-7-TCP
	0799/03 1088/03	Resol. N° 070/03 -S/Hace lugar al reclamo de renegociación de diversas Ordenes de Compra relacionadas con el servicio de vigilancia con motivo de la aplicación del Decreto N° 1273/03 (asignación no remunerativa de \$ 100.-) período Julio/Diciembre/02. Por Proveído S.I N° 799/03, se solicitó documentación completa de pago de asignación no remunerativa y análisis de las ofertas para juzgar la razonabilidad de la aplicación de la teoría de la imprevisión. Del análisis de la composición del gasto surge que, el incremento salarial dispuesto por Dcto. 1273/02, representa un aumento del 18,40% en la hora del vigilador, monto del cual la contratista ofrece una rebaja del 2%. Por lo que la EPE estaría absorbiendo casi la totalidad del incremento salarial. Se devuelven las actuaciones a la EPE solicitando deje sin efecto la Resolución N° 070/03 y renegocie el precio del contrato, teniendo en cuenta la totalidad de los reclamos formulados por la contratista; y teniendo presente que, el aumento del costo de la hora, debe ser soportado en forma equilibrada por el contratante y contratista. En virtud de ello, la EPE dicta la Resolución N° 266 (I) que abroga la 070/03 (I) y renegocia los precios del contrato.	Expediente N° 00901-0007149-3-TCP y agreg. 16201-0385443-V
	1019/03 1280/03	Resol. N° 080/03 -S/Aprueba la contratación de servicios con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Rosario para ejecutar Plan de Reducción de Pérdidas no Técnicas y Morosidad en la ciudad de Rosario, versión para 45.000 clientes, encuadrando la gestión en el Art. 10°, inc. 4) Resol. 005/99-EPE. Se emite Proveído devolviendo las actuaciones a la EPE y señalando que, el Punto 9.1. Acuerdo Entero del modelo de contrato, permite la modificación del mismo mediante el dictado de Actas refrendadas por autoridades firmantes del contrato, vulnerándose el art. 21° de la Ley N°10.014; por lo que, las modificaciones, deben ser aprobadas por Resolución dictada por la máxima autoridad de la Empresa.	Expediente N° 00901-0007348-0-TCP y agreg. 16201-0396120-V
	542/03 800/03	Disp. N° 010/03 - Gerencia Gral. EPE - S/Renovación Servicio Mantenimiento Productos de informática. Se emitió Proveído suspendiéndose el plazo del art. 255°, inc. a) LCP, a fin de que se adjunten antecedentes que justifiquen que la firma es la representante exclusiva en este país de los productos. Ante la respuesta remitida a este Organismo de Control, se advirtió que el plazo de la norma legal antes mencionada, continuaría suspendido hasta tanto se adjunte constancia debidamente suscrita por la firma pertinente, acreditando que la empresa adjudicataria es el único centro habilitado para ofrecer renovación de los productos. La EPE dio cumplimiento a lo solicitado.	Expediente N° 00901-0006531-1-TCP y agreg. 16201-0393864-V

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Empresa Provincial de la Energía (EPE) (Continuación)	0489/03	Decreto N° 1506/99 y Resol. N° 0227/96 y 0116/97 EPE -S/Disponen sanciones disciplinarias a un agente de la EPE por incumplimiento reiterado y grave de lo normado en Art. 2º inc. a) Resol. 174/88-Se solicitó a la EPE – Proveído S.I N° 160/97 y Nota S.I 1223/01, determinar las responsabilidades emergentes y cuantificar las consecuencias de orden patrimonial y perseguir su reparación. En respuesta, la Empresa informa que no es de su competencia cuantificar los daños producidos por el actuar del Agente. La DGPAJR y C y la Fiscalía Jurídica de este Organismo de Control, dictaminan que la responsabilidad de una presunta mala praxis abogadil es ajena a la competencia de este Organismo de Control y corresponde a la EPE accionar contra el profesional; con respecto a la cuantificación, la Empresa podría utilizar estamentos propios para realizar la pericia técnica. Se devuelven los actuados a fin de que arbitre los medios necesarios para cuantificar el daño producido al erario y perseguir la acción resarcitoria a dicha firma.	Expediente N° 00901-0001337-4-TCP y agreg. Expediente N° 16201-0257606-V Expediente N° 16201-0235233-V/0131372-V/0154412-V 00601-0010581-6/0010571-3/0009606-0/011012-V/0009240-8 00101-0043923-5
Aeropuerto Internacional de Rosario	0227/03	Resol. N° 102/02-S/Reconoce los legítimos abonos efectuados por servicios prestados a distintos agentes por los montos y plazos que se detallan en la misma. Se emitió Proveído señalando que se deberá tramitar ante el Poder Ejecutivo el dictado de la norma legal que avale las actuaciones, subsanándose las contravenciones en el marco del art. 51º - LCP y suspendiéndose el plazo de ley. Efectuado el seguimiento de las actuaciones a través de la Delegación Fiscal, se informa que los antecedentes se encuentran en reserva a la espera del dictamen de Fiscalía de Estado - Expte. 16401-0000836-V sobre un caso similar. Dado el tiempo transcurrido, se envía nota al Directorio del AIR a fin de que proceda a instar la resolución definitiva del trámite.	Expediente N° 00901-0005871-3 y agreg. 16401-0001140-V
Dirección Provincial de Vialidad	1632/03	Resol. N° 1685/03 S/Aprueba legajo técnico obra Ruta Nacional N° 168-Tramo Santa Fe – Túnel Subfluvial Hernandarias - Sección Intercambiador la Guardia - Puente/Río Colastiné y dispone el llamado a licitación privada – encuadrando la gestión en el Art. 20 inc. c) Ley 5.188- Presupuesto Oficial \$ 13.750.000. Se remite Proveído advirtiendo la falta de inclusión en el legajo técnico legal de las fórmulas polinómicas, los coeficientes de ponderación e insumos más representativos a fin de hacer posible la Redeterminación de precios que rige los contratos de obras públicas. Se señala a la DPV que, previo al llamado a licitación, corresponde adecuar el Pliego a lo señalado precedentemente y que debería contar con la autorización del Gobierno Nacional para la realización de obras de su jurisdicción y el compromiso de reconocimiento de la Inversión. Lo señalado será verificado por este Organismo de Control en la instancia de revisión de la rendición de cuentas.-	Expediente N° 00901-0008775-9-TCP y agreg. 16101-0066622-1
	1581/03	Decreto N° 2910/03 -S/Modifica el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto vigente y Modificaciones Presupuestarias pertinentes para ejecución obra Construcción Ampliación de Rutas Provinciales y ampliación calzadas Ruta Nacional 168 La Guardia Colastiné - Puente Alto Nivel Avda. Circunvalación AP 08 s/calle Pallieri (Barrio Rucci), Puente Bajo Nivel s/Avda. Circunvalación AP 08 sobre Avda. Juan B. Justo por un total de \$ 2.000.000. Se remitió Proveído advirtiendo que se trata de obras a realizar en Jurisdicción Nacional; por lo tanto, previo al llamado a licitación, se debería contar con autorización del Gobierno Nacional para la realización de la obra y el compromiso del reconocimiento de la inversión.	Expediente N° 00901-0008459-0-TCP y agreg. 16101-0065928-7

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE SALA I (Continuación)

JURISDICC.	PROVEIDO	TEMA	ANTECEDENTES
Dirección Provincial de Vialidad (Continuación)	1022/03	Se pone en conocimiento del Sr. Administrador General de la DPV, parte de las conclusiones correspondientes a la Auditoría realizada por Dispos. N° 028/02 FGA II, a fin de verificar la relación entre las multas aplicadas por infracción Ley Nac. 24.449 y Prov. 11.583 e ingresos producidos por este concepto informados en los Estados Mensuales de Cargos período Enero 1999 a Junio 2002. Al respecto, se destaca que: 1-Se registra una reducción en cuanto al cobro de las multas con respecto a períodos anteriores, no obstante existe un incremento en Actas Labradas; 2- Se observa que, la iniciación de juicios una vez vencido el plazo establecido en las intimaciones de pago, se dilata en el tiempo superando en algunos casos los dos años desde la fecha en que se labró el Acta. Se solicita la adopción de medidas a fin de corregir dicha situación.	Expediente N° 00901-0004624-6-TCP

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS - SALA II

JURISD.	PROVEÍDO	TEMA	ANTECEDENTES
Administración Provincial de Impuestos (API)	086/03	Exención pago de Impuesto Inmobiliario correspondiente al inmueble de varios propietarios: mediante Nota Nº S.II 086/03 se recomendó que, para futuras gestiones, en el acto administrativo a dictar se deje constancia que las exenciones otorgadas no darán derechos a repetir lo que ya se hubiese pagado.	Expediente Nº 00901-0006013-2 TCP - S/Resolución Nº 027-7/03 ARE-API.-
	171/03	S/Presentación de Balances Mensuales de Movimiento de Fondos por parte de la Administración Provincial de Impuesto: con motivo de la respuesta recibida por el atraso en la elevación de los Balances, mediante Nota Nº S.II 171/03 se resolvió retornar las presentes actuaciones a la Jurisdicción, aceptando con carácter excepcional y transitorio la propuesta que se elevara a este Organismo de Control.	Expediente Nº 00901-0007185-1 TCP- Cumplimiento Resolución Nº 001/03 TCP
	414/03	Nota de fecha 04 de junio de 2003 - Atrasos en la presentación de los Balances Mensuales de Movimiento de Fondos: atento a no cumplir con lo oportunamente comprometido, en la fecha citada, mediante Nota Nº 414/03 se intima para que se dé cumplimiento a la normativa legal vigente, a fin de superar el atraso en la presentación de los Balances, siendo pasible de las medidas de apremio dispuestas en el artículo 222º de la Ley de Contabilidad Provincial.	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	130/03	Reunión de Sala II celebrada en fecha 22/04/03, Acta Nº 025, S/Rendiciones de Cuentas emplazadas por la Sala II mediante Resoluciones Nros. 324/01, 389/01, 429/01, 438/01, 441/01, 701/01, 711/01, 718/01, 639/01, 682/01, 684/01 y 686/02: en razón de la forma en que se exponían en el Rubro III los conceptos "Reintegro de Pasividades" o "Remesas Imp. Sin Desc.", respecto de los cuales no se acompañaban los comprobantes justificativos de los pagos practicados, mediante Nota Nº 130/03, se resuelve que se adopten los recaudos tendientes a instruir a la Contaduría General Jurisdiccional para que elabore un informe y aporte los antecedentes que justifiquen la razonabilidad de las cifras observadas, eleve casos prácticos en los que se demuestre la exposición secuencial de estos conceptos e informe a fin de que se pueda adoptar una resolución definitiva sobre el particular.	Exptes Nros. 00901-6642200-V, -6667000-V, -6813900-V, -6866800-V, -6899600-V, -7034500-V, -7429300-V, -7429600-V TCP, 15120-0004452-8, -0005099-8, -0005551-3, -y 0006031-9; y 00901-0005584-2 TCP
	131/03	Balances Contables Patrimoniales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, correspondientes a los Ejercicios 2000 y 2001: de acuerdo a lo resuelto en Reunión de Sala II de fecha 24/04/03, Acta Nº 027, mediante Nota Nº S.II 131/03 se retornan las presentes actuaciones a esa Fiscalía de Estado a fin de poner de manifiesto que este Organismo de Control se ha expedido particularmente sobre el tema en numerosas oportunidades expresando los fundamentos de su postura y la interpretación de la normativa vigente que rige en la materia; ello ante requerimientos efectuados por Oficios enviados a este Organismo por el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal Correccional de la 7ma. Nominación. Los artículos Nros. 101º, 102º, 103º, 104º, 138º, 140º, 141º, 151º inciso b) y d) , 152º incisos b), c) y f), 191º, 195º, 196º y 200º de la Ley de Contabilidad Provincial son claros y contundentes sobre el tema en análisis, especialmente el 196º, y fundamentan acabadamente el hecho de que el análisis de los Balances Contables Patrimoniales no son de competencia directa e inmediata por parte de este Tribunal de Cuentas, sino que corresponde su intervención luego de concluir el respectivo procedimiento en la órbita del Poder Ejecutivo de conformidad a lo preceptuado por el artículo 40º Capítulo XI de la Ley Nº 6.915, para así quedar en condiciones de ser intervenido por este Organismo de Control Externo.	Expedientes Nros. 15120-0008095-5 y 15120-0014180-9 TCP

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS - SALA II (Continuación)

JURISD.	PROVEÍDO	TEMA	ANTECEDENTES
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (Continuación)	167/03	Con motivo de haberse superados ampliamente los plazos concedidos para rendir cuentas de los importes consignados en los citados decisorios, mediante Nota N° S.II 167/03 se intima a los responsables para que, en el próximo Balance a presentar, incluyan las rendiciones de cuentas correspondientes a los montos detallados, formulando los cargos a los solidariamente responsables informados en las Resoluciones de Emplazamientos anteriormente enunciadas por los remanentes que no se incorporen.	Expedientes Nros. 00901-0002908-7, 00901-0002909-8, 00901-0006846-6 TCP y 15120-0017467-8 S/Res. N° S.II 800 y 801 de 2002
	255/03	Concede códigos de descuento con carácter provisorio a la Mutual de Empleados Legislativos: mediante Nota N° S.II 255/03 se pone de manifiesto que, la gestión se ha concretado al margen de lo dispuesto por el art 72° de la Ley de Contabilidad Provincial, en razón de no contar con la debida autorización del Poder Ejecutivo aún a los descuentos de carácter provisorio, y se dispone que el plazo previsto por el art 255° de la Ley de Contabilidad se suspende hasta tanto se satisfaga lo solicitado.	Expediente N° 00901-0007550-3 TCP – S/Resolución N° 0165/03 (ID) C.J.y P.
	456/03	Deficiencias detectadas por este Organismo de Control en la escritural contable que presenta la Jurisdicción, especialmente en el “Libro de Remesas”: mediante Nota N° S.II 456/03 se intima a esa Jurisdicción para que proceda a regularizar las deficiencias advertidas, antes del 30/11/2003, fecha en la cual se concretará el tercer relevamiento anual previsto por la Resolución N° 003/03 TCP.	Expediente N° 00901-0008877-0 TCP
Ministerio de Salud y Medio Ambiente	064/03	<p>Regularización en la presentación de los Estados Contables de los Hospitales Públicos de Autogestión y del Ministerio de Salud y Medio Ambiente: mediante Nota N° S.II 064/03, y de conformidad a lo resuelto en reunión de Sala II realizada el 27/02/03, Acta N° 008, se requirió al Sr. Ministro información sobre el tratamiento asignado a los Estados Contables de diversos efectores públicos radicados en la Dirección General de Administración del Ministerio, debiendo precisar la fecha en que los mismos serán remitidos a este Tribunal de Cuentas. Se señala la necesidad de que se instruya al Director General de Administración en el sentido de que debe actuar en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1427/91, bajo apercibimiento de que, si dichos Estados no pueden ser auditados, se formulará cargo por el monto total de las transferencias efectuadas a los Hospitales correspondientes a los períodos de los balances adeudados.</p> <p>Ante el considerable atraso que registra la Jurisdicción en materia de presentación de Balances Mensuales, se requiere el estricto cumplimiento de los plazos previstos a tal efecto, imponiéndolo de las medidas de apremio que la Ley de Contabilidad Provincial prevé aplicar a los empleados y/o funcionarios responsables.</p>	Expediente N° 00901-0002353-3 SIE-TCP Decreto N° 1427/91
	103/03	Contratación de médica anestesióloga - SAMCo Villa Ocampo: se remite Nota N° S.II 103/03 con suspensión de plazos, consignando las irregularidades advertidas en la gestión y solicitando, en consecuencia, se meritúe la conveniencia de continuar con la contratación en los términos convenidos o bien se haga uso de la cláusula relativa a la rescisión.	Expediente N° 00901-0006319-5 SIE-TCP - S/Dcto. N° 3955/02

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS - SALA II (Continuación)

JURISD.	PROVEÍDO	TEMA	ANTECEDENTES
Ministerio de Salud y Medio Ambiente (Continuación)	134/03	Derivaciones al sector privado: mediante Nota Nº S.II 134/03 se pone de manifiesto que, sin dejar de reconocer la real importancia que caracteriza a las prestaciones de hemodiálisis, la decisión de dar por autorizada la liquidación y pago de los servicios asistenciales, habiendo transcurrido un considerable período de tiempo, no se ajusta a sanas prácticas administrativas. Se destaca que por tratarse de actos administrativos puestos en ejecución, la intervención de este Tribunal de Cuentas se torna inocua, por lo que, de constatarse en el futuro gestiones de similares características, se oficiará comunicación a las Honorables Cámaras Legislativas; quedando las gestiones en el ámbito de este Organismo supeditadas a la etapa de análisis y juzgamiento de las cuentas.	Expte Nº 00901-0006633-2 SIE-TCP y agreg. - S/Resoluciones Nros. 504 a 510, 627, 628, 631, 635, 638, 639, 641, 643 a 645 del año 2002 -MSyMA
	151/03	Reconocimiento y pago de honorarios profesionales CUDAI0: mediante Nota Nº S.II 151/03 se expresa que, por la importancia del tema y del servicio que se presta a la comunidad, la administración debe necesariamente buscar el ordenamiento administrativo aplicable a tales efectos, y evitar la rutina de obviar el cumplimiento de las disposiciones que regulan procedimientos que pueden o no asimilarse a los específicos del tema en cuestión. De persistir las falencias señaladas y la falta de adopción de medidas correctoras, se dará conocimiento al Sr. Gobernador y a las Honorables Cámaras Legislativas.	Expediente Nº 00901-0006944-3 y agreg. SIE-TCP - S/Resoluciones Nros. 659/02, 695/02, 789/03 y 803/03 MSyMA
	155/03	Designación de profesional en SAMCo de Tartagal: mediante Nota Nº S.II 155/03 se destaca, respecto a la Resolución Nº 621/02, que por tratarse de un acto ejecutado, la intervención de este Organismo de Control se torna inocua y la legitimidad de la inversión realizada será juzgada en oportunidad del análisis de las rendiciones de cuentas. La misma actitud será adoptada respecto a la ejecución parcial de la Resolución Nº 433/03. Se solicita, asimismo, la anulación de la Resolución Nº 433/03, por contravenir expresas disposiciones legales y reglamentarias; advirtiendo que, su incumplimiento, dará lugar al dictado de la pertinente Observación.	Expediente Nº 00901-0006819-0 y 00901-0006817-8 SIE-TCP - S/Rciones. Nros. 433/03 y 621/02 MSyMA
	165/03	Extensión horaria profesional médico: con suspensión de plazos por Nota Nº S.II 165/03, se pone de manifiesto que, la atribución de disponer el aumento de la prestación horaria mínima establecida para cada cargo, es facultad expresa del Poder Ejecutivo y se solicita la adopción de medidas conducentes a superar la transgresión.	Expediente Nº 00901-0007001-4 SIE-TCP - S/Resolución Nº 446/03 MSyMA
	169/03	Hospital Provincial del Centenario - Abono de remuneraciones a profesional médica con fondos de la Cuenta de Funcionamiento: por Nota Nº S.II 169/03 se solicita conocer la situación de revista de la profesional, teniendo en cuenta la intervención de la Dirección de Recursos Humanos Ministerial.	Expediente Nº 00901-0007118-3 SIE-TCP - S/Decisión Nº 255/02
	470/03	Modificación presupuestaria en las Plantas de Personal Temporal y Permanente: mediante Nota Nº S.II 470/03, se señala que la modificación realizada por el señor Ministro constituye un exceso de sus facultades. En virtud de que es competencia del Poder Ejecutivo instrumentar modificaciones en la Planta de Personal del Presupuesto, se solicita, con suspensión de plazos, la ratificación -por decreto- de la medida adoptada.	Expediente Nº 00901-0009218-6 SIE-TCP - S/Resolución Nº 1809/03

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS - SALA II (Continuación)

JURISD.	PROVEÍDO	TEMA	ANTECEDENTES
Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales (Sociedad del Estado)	156/03	Nota de fecha 25 de febrero de 2003 - Tratamiento del Balance Comercial relativo al período Junio - Diciembre de 2001, presentado por este Organismo: con motivo del Informe producido por Fiscalía General – Área II, donde se solicita información propia de cualquier relevamiento de circuito de control interno, además de otras tareas previstas en el marco de Normas Profesionales en general; como así también, a lo establecido por la Resolución N° 023/96 - TCP, aprobatoria de las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, y, siempre atento a irregularidades consistentes en la falta de rúbrica de los libros de comercio obligatorios, trámite que culminó favorablemente en fecha 03/03/03, mediante Nota N° S.II 156/03, se requirió que el funcionamiento de ese Organismo, se ajuste a las normas que, legal, estatutaria y reglamentariamente le alcanzan en razón de que se verificó la certificación del Balance por profesional independiente y con Informe del Síndico, en ambos casos, con anterioridad a la fecha anterior a la rúbrica de los registros contables principales.	Expediente N° 00901-0006545-8 TCP – S/Nota de fecha 25 de Febrero de 2003
	352/03	Mediante Nota N° S.II 352/03, se pone de manifiesto que, si bien la sociedad ha cumplido con la exigencia impuesta por la Ley N° 19.550, existen lineamientos mínimos y obligatorios que todo integrante del Sector Público debe implementar, tendientes a permitir que los responsables rindan dentro de los plazos legales y que se arbitren las medidas administrativas conducentes a dar estricto cumplimiento a lo normado por la Resolución N° 013/85 - TCP.	Expediente N° 00901-0008588-7 TCP – S/Resolución n° 003/03 TCP
Secretaría de Estado General y Técnica	150/03	Modificación presupuestaria para designación de personal en dicha Secretaría de Estado: del análisis del citado acto administrativo junto con los antecedentes suministrados, mediante Nota N° S.II 150/03, se requirió la reconsideración de la decisión adoptada en procura de la anulación o rectificación del decisorio; ya que, de tener vigencia, se procederá a promover el dictado de la observación legal. Los plazos previstos en el artículo 255º inciso a) de la Ley de Contabilidad Provincial, se suspenden hasta tanto se cumplimente con lo requerido.	Expediente N° 00901-0006904-1 TCP – S/ Decreto N° 0957/03
	485/03	Presentación realizada por el Presidente de la Comuna de Centeno con relación a la Resolución de Formulación de Cargos N° S.II 877/02: considerando que han concluido en este Organismo de Control todas las instancias procesales y, teniendo como fundamento la decisión adoptada para un caso similar al presente, en Reunión de Sala II realizada en fecha 18 de setiembre de 2003, Acta N° 068, mediante Nota N° S.II 485/03, se derivan las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de que se adopten las medidas que estime pertinentes.	Expediente N° 00901-0006922-5 TCP
	489/03	Designación en Planta Permanente de un agente en dicha Secretaría de Estado: del análisis del citado decisorio y de los antecedentes administrativos suministrados, surge que el ingresante no reúne la condición impuesta por el artículo 10º inciso d) de la Ley 8.525; por lo tanto, mediante Nota N° S.II 489/03, se retornan las presentes actuaciones con el objeto de considerar lo planteado, instruir el estudio del problema y promover el dictado de la respectiva norma legal, a fin de evitar dificultades de interpretación.	Expediente N° 00901-0009365-7 TCP – S/ Decreto N° 3822/03
	502/03	Designación de personal “ad honorem”: mediante Nota N° S.II 502/03, se puso de manifiesto que, tanto los antecedentes aportados como las tareas asignadas, no se ajustan a las condiciones impuestas por el Decreto invocado como marco legal; por lo que se recomendó que, para futuras gestiones, se realice una delicada evaluación de cada situación, velando siempre por la estricta observancia de la normativa vigente.	Expediente N° 00901-0009503-5 TCP – S/Decreto N° 3683/03

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS - SALA II (Continuación)

JURISD.	PROVEÍDO	TEMA	ANTECEDENTES
Cámara de Diputados	101/03	Solicitud de la Cámara con relación a la presentación de los Balances correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año 2003: mediante Nota N° S.II 101/03 se autoriza a esa Jurisdicción a presentar dichos Estados según las fórmulas anteriores a las normas actualmente en vigencia, debiéndose adjuntar a los referidos Balances, fotocopia de esta Nota.	Expediente N° 00901-0006524-1 TCP
	170/03	Nota de la D.G.A. de la Cámara de fecha 21/03/03 sobre Resol. N° 001/03 - TCP: mediante Nota N° S.II 170/03 se comparte lo dictaminado por Fiscalía General - Área II, manifestando que lo establecido en la citada Resolución no varía la modalidad de rendición de cuentas que, hasta el momento, venía realizando esa Jurisdicción.	Expediente N° 00901-0006382-9 TCP
Cámara de Senadores	235/03	Notas del Secretario Administrativo de la Cámara de Senadores solicitando aplicación de las Resol. Nros. 001 a 003, todas del 2003, a partir del B.M.M.F. de Marzo de 2003: en respuesta a la presentación efectuada por esta Cámara Legislativa con relación a lo referido en el Capítulo III, Apartado 4º de la Res. N° 001/03 – TCP, mediante Nota N° S.II 235/03 se comparte lo dictaminado por Fiscalía General - Área II, manifestando que lo establecido en la citada Resolución, no varía la modalidad de rendición de cuentas que hasta el momento venía realizando la Jurisdicción; y con respecto a la posibilidad de aplicar las Resolución 001/03 a 003/03 - TCP, a partir del Balance Mensual de Movimiento de Fondos del mes de Marzo de 2003, se le informa que fue aceptado lo requerido por tener ya tratamiento el Balance correspondiente a Febrero de 2003 mediante Expte N° 20901-0000415-2.	Expedientes Nros. 00901-0006350-8 y 00901-0006351-9 TCP
Caja de Asistencia Social - Lotería	282/03	Nota de fecha 19/05/03 como descargo a la Resolución de Emplazamiento N° 917/02: atento a lo resuelto en Reunión de Sala II de fecha 25/08/03, Acta N° 058, mediante Nota N° S.II 282/03, se procede a acordar un último y excepcional plazo de 30 días para presentar la rendición de cuenta faltante que acredite la fehaciente inversión de los fondos; de no cumplirse tal circunstancia en el plazo fijado, se solicita el reintegro del importe debidamente reexpresado mediante el dictado de la Resolución de Formulación de Cargo pertinente.	Expediente N° 00901-0003581-5 TCP – S/Nota de fecha 19/05/03
Ministerio de Hacienda y Finanzas	021/03	Declaración de prescripción de Contribución de Mejoras Rural del tramo Villa Guillermina - Ruta Nacional N° 11 y Laguna Paiva: mediante Nota S.II 021/03 se requiere información sobre lo oportunamente solicitado por Fiscalía General - Area II, en su Nota N° 396/02, con respecto a cuál es el monto al que asciende el total de las cuotas de contribución de mejoras, cuyo cobro fue declarado prescripto por las Resoluciones Nros. 100/02 y 125/02 .	Expediente N° 00901-0005140-0 TCP – Resolución N° 125/02 S.C.e I.T.
	209/03	Ampliación plazo de entrega Ordenes de Provisión Nros. 090 y 101/03, indumentaria y estabilizadores de tensión, respectivamente: analizados sendos actos adm. junto con los antecedentes suministrados, mediante Nota N° S.II 209/03 se recomendó que se arbitren los medios necesarios para que, en lo sucesivo, se proceda estrictamente conforme lo dispone el art. 6º, inciso e) del Decreto N° 5100/55, o sea, "Reemplazar en su ausencia al Dir. Gral".	Expedientes Nros. 00901-0007244-7 y 00901-0007243-6 TCP Disposiciones Nros. 94/03 y 95/03
	244/03	Aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 12/01 para la provisión e instalación de un ascensor con destino a la Casa de Gobierno: con motivo de las irregularidades verificadas en la gestión administrativa que habrían provocado un perjuicio económico al Estado Provincial, mediante Nota N° S.II 244/03 se resolvió suspender la decisión definitiva en cuanto a la imputación de responsabilidad y derivar las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de adoptar los recaudos tendientes a instruir sumario administrativo en la Dirección de Contrataciones y Suministros de la Provincia, para determinar transgresiones legales o reglamentarias en que pudieran haber incurrido los funcionarios intervinientes en el proceso licitatorio defectuoso.	Expediente N° 00901-0000838-3 TCP – s/ Resolución N° 145/01 del Secretario de Estado General y Técnico de la Gobernación

RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS - SALA II (Continuación)

JURISD.	PROVEÍDO	TEMA	ANTECEDENTES
Ministerio de Hacienda y Finanzas (Continuación)	405/03	Obligatoriedad de confeccionar un Balance de Movimiento de Fondos conforme a lo normado por las Resol. Nros. 9 y 10/73 - TCP, para la Tesorería General de la Provincia, al igual que para el resto de las Direcciones Generales de Adm. de los distintos Ministerios y quienes cumplen funciones similares en otros Organismos y Poderes, con motivo de la recepción en este Organismo de Control de los correspondientes Estados suscriptos por el Tesorero General a/c, sin que haga lo propio el Contador General de la Provincia en transgresión con la normativa vigente, y, atento a la relevancia de la cuestión, como por los efectos derivados de la misma, mediante Nota N° S.II 405/03, se dispuso devolver los Balances por medio de Fiscalía General - Área II, destacando la imperiosa necesidad que se adopten, a la brevedad, los recaudos pertinentes a fin de superar las deficiencias advertidas.	Expediente N° 00901-0007486-9 TCP – S/ Resolución N° 002/03 TCP
Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)	083/03	Amplía términos de la Disposición I N° 400/00 - a fin de determinar la cuantía del perjuicio económico causado por el accionar de un agente del Organismo: atento a que se inició el correspondiente Juicio de Responsabilidad con motivo del sumario dispuesto por las irregularidades detectadas en la boca de expendio de la ciudad de Laguna Paiva; y que, previa notificación de tal decisión administrativa la imputada manifiesta, por escrito, su propósito de reintegrar en cuotas la suma reclamada autorizando el descuento del 10% de sus ingresos hasta el pago íntegro de la cifra adeudada, mediante Nota N° S.II 083/03 se solicitó para poder evaluar la viabilidad del ofrecimiento de pago impetrado una serie de aspectos a tener en cuenta y para el caso de expedirse favorablemente acerca de tal propuesta se dispone se efectúe la correspondiente liquidación y se requiere mantener informado al Organismo de Control sobre lo actuado al respecto.	Expediente N° 00901-0074693-V TCP – S/ Disposición I N° 0300/02 IAPOS
Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria	019/03	Adjudica a diversas firmas la compra directa de alimentos para atender necesidades básicas de la Provincia: mediante Nota N° S.II 019/03 se resolvió retornar las actuaciones a la Jurisdicción a fin de poner de manifiesto que, de lo resuelto por la Comisión de Adjudicaciones con respecto a la razonabilidad de los valores cotizados, no surge la información, medio de consulta o estamento técnico de competencia, que intervino a efectos de dar confiabilidad a la opinión vertida, y con respecto al rechazo "in limine" de la oferta de uno de los cotizantes, efectuada en razón de haberse omitido la presentación del Certificado Fiscal para contratar según disposiciones contenidas en la Res. General N° 135/98 A.F.I.P., se considera que tal exigencia reviste un exceso en los recaudos formales recomendando su rectificación en otros procedimientos de compras similares. Asimismo, se requiere que, para futuras gestiones, los actos administrativos aprobatorios de adjudicaciones y/o contrataciones que se dicten, invoquen en forma precisa en sus "Considerandos" el fundamento sobre el cual, con respecto a los precios ofertados, basaron su opinión.	Expediente N° 00901-0005295-9 TCP S/ Decreto N° 3105/02

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe
San Martín 1725 - (3000) Santa Fe
T.E.: (0342) 4571941, 4573517, 4573520, 4573531, 4573931
E-mail: Tricusfe@ar.inter.net